

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN No. 03 del 31 de octubre de 2025

Por la cual se reforma el Manual de Convivencia del “COLEGIO CLARETIANO” de Neiva (Huila).

El Consejo Directivo del **COLEGIO CLARETIANO** de Neiva - Huila, en uso de las atribuciones legales concedidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 en sus Artículos 87 y 144 soportándolo para su elaboración y/o reforma la Constitución Nacional en su capítulo primero: Principios fundamentales; el Decreto 1108 de 1994 acerca de la reglamentación del porte y consumo de sustancias psicotrópicas, el Decreto 1860 de 1994 (Art. 17), Ley 734 del 2000 código único disciplinario, Ley 599 del 2000 en su artículo 25 (Código Penal), Ley de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, Ley 1620 de 2.013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, por la cual se reglamente la ley 1620, Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, Resolución 0001721 del 24 de septiembre de 2020, Circular SEM 0306 del 5 de julio del 2022, Directiva No. 1 del 4 de marzo 2022 del MEN, Ley 2216 de 2022, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 2383 de 2024, Decreto 0459 del 10 de abril de 2024, Ley 2025 de 2020, Ley 2491 de 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que es necesario establecer criterios y procedimientos para la organización, ejecución, control y evaluación del proceso educativo claretiano.
- b. Que el Colegio Claretiano, en fidelidad a sus lineamientos filosóficos institucionales, promueve un proceso educativo nuevo que rescata, acentúa y suscita valores en la Persona-Comunidad, sujeto de su propio desarrollo.
- c. Que el Manual de Convivencia por ser un instrumento fundamental de relaciones humanas que promueve la formación integral de la persona, la vivencia de los auténticos valores; amerita ser actualizado permanentemente para estar acorde con las vivencias y necesidades que este mundo global exige.
- d. Bajo el liderazgo del respectivo rector y coordinadores conformaron equipos que liderarán la presente reforma al Manual de Convivencia con la participación de la personera y representantes estudiantiles.

RESUELVE

Artículo 1.

Reformar el Manual de Convivencia de la Comunidad Educativa del COLEGIO CLARETIANO, los criterios y normas establecidas en la presente Resolución.

Artículo 2.

Declarar parte integral de la presente resolución el documento **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO CLARETIANO DE NEIVA – HUILA, REFORMA 2025**, que se incluye a partir de la fecha.

Artículo 3.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga el Acuerdo No. 009 del 23 de noviembre del 2016(que reformó el Manual de Convivencia de la comunidad educativa del Colegio Claretiano de Neiva – Huila adoptado en el acuerdo N° 004 del 12 de agosto de 1997) y las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva (Huila) a los 31 días del mes de octubre de 2025

CONSEJO DIRECTIVO

ADRIANA MARCELA BELTRÁN LOSADA
Presidente Consejo Directivo

MÓNICA YURANNY CRUZ HERNÁNDEZ
Secretaria

TABLA DE CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO CLARETIANO DE NEIVA – HUILA

TÍTULO 1 DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I PREÁMBULO, DEFINICIÓN, LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS

CAPÍTULO II OBJETIVOS DEL MANUAL

TÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO III INSCRIPCIÓN Y PREMATRÍCULA

CAPÍTULO IV MATRÍCULA Y PERMANENCIA

CAPÍTULO V ESTUDIANTES

TÍTULO 3 NORMAS, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS PARA LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO VI ACUERDO PARA LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO VII DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO VIII DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

CAPÍTULO IX DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

CAPÍTULO X ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.

TÍTULO 4 PROCESO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES.

CAPÍTULO XI DE LAS SITUACIONES, CALIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO XII EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECIALES E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

CAPÍTULO XIII EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO

TÍTULO 5 GOBIERNO ESCOLAR / COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO XIV CONFORMACIÓN.

TÍTULO 6 DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO XV DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTES

CAPÍTULO XVI DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

TÍTULO 7 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO XVII DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

TÍTULO 8 DISPOSICIONES VARIAS.

TÍTULO 1
DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I
PREÁMBULO, DEFINICIÓN, LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS

PREÁMBULO:

Adoptar el Manual de Convivencia del Colegio Claretiano es de responsabilidad y obligatoriedad de todos los integrantes de la comunidad educativa que lo conforman y hacen parte de los procesos de formación integral de los estudiantes claretianos.

Artículo 1.

DEFINICIÓN: el Manual de Convivencia es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, que establece los modos u orientaciones para facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones entre las personas que interactúan en el Colegio Claretiano de Neiva. Explica el orden jerárquico del Gobierno Escolar, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos de la Comunidad de aprendizaje, para vivenciar los objetivos y el perfil del estudiante, dentro de un ambiente de armonía y construcción de valores humanos y cristianos.

Por otra parte, brinda las alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO CLARETIANO DE NEIVA

Artículo 2.

LINEAMIENTOS FILOSÓFICOS GENERALES: el Proyecto Educativo Claretiano parte de una base antropológica, y concibe al hombre en su dimensión integral. Así, la PERSONA es el CENTRO de todo proceso de educación en VALORES, teniendo en cuenta que es un ser único, autónomo y con capacidad de PENSAR, DECIDIR Y AMAR.

La capacidad de PENSAR le permite ser crítico, profundo y original.

La capacidad de DECIDIR lo lleva a elaborar y desarrollar por sí mismo su proyecto de vida, teniendo como referente el valor fuerza de la institución para el respectivo año y/o los lineamientos de la comunidad de Misioneros Claretianos.

La capacidad de AMAR lo une a la comunidad, le permite trascender y practicar la justicia.

Para que la actitud de los diferentes estamentos de la Comunidad de aprendizaje Claretiana sea positiva y favorezca su desarrollo personal y de la comunidad a la cual pertenece, la labor formativa está orientada por la estrategia basada en una *"Pedagogía humana, participativa, autogestionaria"* que contribuya al crecimiento de personas íntegras y trascendentes para la construcción de una sociedad justa, humana y fraterna.

Estos valores transversalizan el proyecto educativo y se presentan en tres dimensiones llamados "Valores Fuerza", porque son generadores de otros valores y han de ser promovidos prioritariamente:

1. Dimensión Personal: la dignidad, la libertad y el amor.

1.1 La dignidad abarca la capacidad de pensar, el sentido de la propia identidad, respeto, interés por la autovaloración, auto aprecio, autorrealización, derechos y deberes de la persona.

1.2 La libertad es claridad y seguridad interior en el juicio propio, es una mentalidad crítica y abierta, que acepta el pluralismo, que distingue lo superfluo de lo necesario y percibe lo que nos esclaviza en lo político, social y económico.

1.3 El amor es amistad, servicio, fraternidad, respeto, fidelidad, comunión y participación.

2. Dimensión Social: la comunitariedad y la justicia.

2.1 La comunitariedad es comunión y participación. Comprende la solidaridad, convivencia, sociabilidad, identidad cultural, la responsabilidad social e inclusión e integración educativa.

2.2 La justicia es respeto al pluralismo, opción por el pobre, solidaridad con los oprimidos, denuncia de las injusticias, conciencia sociopolítica, ética, ecológica y conquista de la paz.

2.3 La sinodalidad, desde nuestra comunidad Claretiana, se entiende como el caminar juntos desde la misión y el arraigo en Cristo, para discernir las dinámicas del contexto actual.

3. Dimensión de Fe y Trascendencia. FE, es un don que manifiesta nuestra experiencia de filiación y fraternidad con Dios, con los hermanos y toda la creación. FE, es comprometer la vida en la búsqueda de la justicia y todos los valores del reino de Dios.

LA TRASCENDENCIA es un elemento integrante de la persona humana; implica, varios elementos:

- Darle sentido y razón de ser a la propia vida y al destino del hombre.
- Salir del egoísmo o del encierro en los propios intereses personales y proyectarse hacia el bien de los otros y de la comunidad.
- Vivir la esperanza de que es posible una vida en plenitud de amor y la creación de un ser humano nuevo para un mundo mejor.

Artículo 3.

LINEAMIENTOS FILOSÓFICOS CLARETIANOS: el Proceso Educativo del colegio se basa en las características fundamentales de la filosofía claretiana; una educación pluricultural, liberadora, evangelizadora, formadora de líderes, con orientación misionera.

PLURICULTURAL: la educación claretiana pretende formar personas de espíritu abierto y dialogante que respeten, acepten y asuman las diversas culturas y modos de pensar, descubriendo y rescatando los valores y los signos en que se expresan.

LIBERADORA: la educación claretiana busca formar en sus estudiantes una conciencia crítica para descubrir y analizar las causas de su entorno a nivel cultural, económico y político, que le permitan participar en la transformación de todos aquellos aspectos que nos esclavizan y alienan.

EVANGELIZADORA: nuestro proyecto educativo se fundamenta en el evangelio y está iluminado en la misión del hombre y del mundo, frente al compromiso histórico que asume el proyecto de Jesucristo de crear una sociedad nueva basada en la justicia y en el amor fraternal, como el camino más valido para la realización del ser humano.

FORMADORA DE LÍDERES: la educación claretiana forma niños, niñas y adolescentes líderes, para que sean responsables y protagonistas del mundo y de la historia; comprometiéndolos en el servicio a la comunidad, especialmente a los excluidos.

ORIENTACIÓN MISIONERA: el proyecto educativo Claretiano quiere avivar en sus estudiantes la sensibilidad frente a lo más urgente, es decir, seres capaces de captar las necesidades más apremiantes de su contexto y estar disponibles a prestar su ayuda y colaboración; siendo oportunos y competentes de leer, entender y proponer cambios frente a los acontecimientos históricos iluminados por su espiritualidad; dando respuesta de manera eficaz a la resolución de las necesidades que demande su comunidad.

La Comunidad de Aprendizaje, asume los criterios mínimos de convivencia social y las exigencias dadas por la institución.

Artículo 4.

OBJETIVOS DEL COLEGIO: son objetivos del Colegio Claretiano de Neiva - Huila:

OBJETIVO GENERAL:

- Acompañar el crecimiento de personas íntegras y trascendentes desde la estrategia “*Pedagogía humana, participativa y autogestionaria*” que contribuyan a la construcción de una sociedad justa, humana y fraterna.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fomentar la formación de las personas con capacidad autocritica y critica de su entorno a través del conocimiento y la realidad.
2. Identificar y vivenciar los valores humanos (autonomía, responsabilidad, tolerancia, diálogo, convivencia y solidaridad).
3. Facilitar los espacios de expresión lúdica en los estudiantes.
4. Estimular el raciocinio, análisis y creatividad en el estudiante desarrollando en ellos la habilidad de plantear, analizar y solucionar sus problemas.
5. Fomentar en el estudiante el espíritu investigativo que permita la construcción del conocimiento científico y técnico sobre la realidad, a partir de las diferentes áreas del saber.
6. Potenciar en los niños, niñas y adolescentes su habilidad sicomotriz desde las diversas expresiones artísticas, lúdicas y deportivas.
7. Fomentar en el estudiante la conciencia ecológica que permita una relación armónica entre el hombre y su entorno.
8. Generar procesos de participación de la comunidad de aprendizaje que respondan a las necesidades propias de su entorno social.
9. Desarrollar en el estudiante las competencias y habilidades comunicativas para posibilitar relaciones dialógicas entre las personas de la comunidad de aprendizaje.
10. Educar a los estudiantes para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para relacionarse con criterios de respeto consigo mismo, con los demás y con el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social hacia el establecimiento de relaciones más justas, responsables y democráticas.

CAPÍTULO II**OBJETIVOS DEL MANUAL**

Con la participación de toda la comunidad educativa se creó el instrumento que contiene los derechos, estímulos, deberes y acciones pedagógicas formativas, procesos y procedimientos de carácter interno que rigen en nuestra institución para facilitar el proceso educativo y la sana convivencia entre directivos, administrativos,, docentes, estudiantes, padres de familia y personal de apoyo, por el cual se adopta y es de obligatoriedad su cumplimiento.

Artículo 5.

Son objetivos del Manual:

1. Proveer a la comunidad de aprendizaje del Colegio Claretiano de Neiva, de un manual que permita conocer la filosofía y los criterios de la Institución, relacionados con la convivencia armónica, formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar entre los diferentes estamentos.

2. Afianzar la identidad del Colegio Claretiano de Neiva a través del logro de sus objetivos.
3. Orientar al estudiante en el rescate y en la práctica de valores a través de la formación humana, cristiana y participativa en el desarrollo del trabajo académico, para fortalecer la ciudadanía activa, la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludables.
4. Desarrollar las competencias ciudadanas en los estudiantes para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, deberes, como ser social e integrante activo de la institución.
5. Preparar a los estudiantes para el reconocimiento, respeto y valoración propia y ajena sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
6. Comprometer a los niños, niñas y adolescentes, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes, por medio de una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana.
7. Comprometer al maestro y al padre de familia en el ejercicio de su labor formativa como personas que educan con su testimonio en y para la vida.
8. Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia y el bienestar institucional.
9. Permitir que los integrantes de la comunidad educativa asuman un rol activo para participar en la definición de acciones para la prevención, mitigación y/o manejo de situaciones que atentan contra la convivencia y el bienestar escolar.
10. Orientar, a los integrantes de la comunidad educativa, las rutas de atención integral y el debido proceso para las diferentes situaciones, en la construcción de una sana convivencia escolar.

DEBIDO PROCESO:

Todos los estudiantes del **COLEGIO CLARETIANO** que incurran en alguna de las situaciones contempladas en el presente Manual de Convivencia, tendrán el beneficio de ser escuchados, a que le sean respetados sus derechos, en su integridad física y psicológica.

Es de anotar, que todas las acciones que se realicen deberán ser informadas a los padres de familia de los estudiantes implicados, como también deberá quedar el respectivo registro de la situación.

DOCENTE CONOCEDOR DE LA SITUACIÓN: es el docente conocedor de los hechos quién en primera instancia realizará el respectivo llamado de atención verbal y/o escrito, luego de escuchar y tener los respectivos descargos de la situación según el caso. Firmando los compromisos y asumiendo su grado de responsabilidad y los acuerdos a cumplir. Además de realizar la anotación en el observador.

CITACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA: es deber de los padres de familia conocer la situación presentada, firmar los respectivos acuerdos y compromisos frente a los hechos, como también, ser garantes que este tipo de situaciones no se repitan, además, de respetar y acatar las recomendaciones que realiza la institución.

REMISIÓN A COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA: la dependencia, junto al docente y el departamento de psicología, se encargan de seguir acompañando el caso, comunicando a los padres de familia las acciones pedagógicas formativas a tomar (1 a 5 días), dejando como soporte, el diligenciamiento de los documentos institucionales pertinentes tales como: observador del estudiante y actas de compromiso. Los actos de reparación se deben realizar por parte del estudiante involucrado según el grado de afectación.

COMITÉ DE CONVIVENCIA: de continuar la situación, se convoca el Comité de convivencia para dar a conocer los hechos y realizar la reflexión del caso; además, plantear alternativas de solución y prevención, como también, en caso de considerarlo necesario, remitir la situación a otras instancias externas.

EQUIPO DIRECTIVO: la coordinación de convivencia ante la persistencia de la situación, llevará el caso al equipo directivo, para hacer un análisis profundo de los hechos y su evolución. De no obtener un cambio, podrá remitir el caso al Consejo Directivo.

CONSEJO DIRECTIVO: este estamento, analiza detalladamente los antecedentes del caso, el seguimiento dado y el grado de persistencia y compromiso que se ha tenido para alcanzar el mejoramiento. De considerarlo pertinente, se recomienda cambio de ambiente escolar según la situación.

TÍTULO 2 **DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO III

INSCRIPCIÓN Y PREMATRÍCULA

Artículo 6.

INSCRIPCIÓN: la inscripción es el proceso mediante el cual el aspirante a ingresar al Colegio, se somete al procedimiento de selección de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos:

- Comprar el formulario de inscripción y entregarlo en las fechas establecidas, atendiendo a la citación para la presentación de la prueba de admisión.
- Presentando el último boletín de suficiencia académica del grado que cursa al momento de la solicitud.
- Edad (mínima/máxima) para cada grado: preescolar. (5 / 6 años), 1o. (6/7 años), 2o. (7/8 años), 3o. (8/9 años), 4o. (9/10 años), 5o. (10/11 años), 6o. (12 años), 7o. (13 años); 8o. (14 años); 9o. (15 años); 10o. (16 años) y 11o. (17 años).

PARÁGRAFO 1: las directivas de la institución tienen la facultad de reservar el derecho de admisión.

PARÁGRAFO2: el Colegio Claretiano de Neiva – Huila podrá celebrar convenio para asociarse con centros educativos que faciliten la inscripción y admisión de nuevos estudiantes, acogiéndose a lo estipulado en este artículo.

Artículo 7.

PREMATRÍCULA: es el proceso en el que los estudiantes antiguos actualizan sus datos personales y familiares, los cuales deben ser entregados en las fechas señaladas por el colegio a través del FORMATO DE PREMATRÍCULA, manifestando expresamente el deseo de continuar sus estudios en el plantel educativo, aceptando y cumpliendo el Manual de Convivencia y Sistema de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 1:

El colegio garantiza la pre-matrícula a todos los estudiantes que hayan asumido con responsabilidad e interés el proceso formativo que orienta el colegio, expresado en lo académico y disciplinario; durante el seguimiento del año escolar por parte de la asesoría de grupo, psico-orientación el equipo docente y directivo del plantel (quedando referenciado en el observador del estudiante y/o actas de reunión).

PARÁGRAFO 2:

El colegio Claretiano realizará un análisis de la situación académica y disciplinaria del estudiante, con el fin de discernir sobre su continuidad durante el año escolar, al no acogerse a los compromisos establecidos en el Manual de Convivencia, firmados en el contrato de matrícula y aquellos que no se encuentren a paz y salvo con la institución por concepto de pago de pensión o compromisos adquiridos.

CAPÍTULO IV.

MATRÍCULA Y PERMANENCIA

Artículo 8.

MATRÍCULA Y PERMANENCIA: la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará una sola vez por año, al ingresar el estudiante al establecimiento educativo, a través de un contrato que se regirá por las reglas del derecho privado. Son parte integrante del contrato, el proyecto educativo institucional, el reglamento interno, el manual de convivencia, sistema de evaluación y promoción.

este contrato será firmado por el director general, estudiante y padre de familia o acudiente (codeudor para efectos del cumplimiento en el pago del servicio educativo anual). Para cualquiera de los casos, Misioneros Claretianos, podrá hacer convenios con entidades financieras y de recaudos que posibilite inclusive el reporte a CENTRALES DE RIESGOS de aquellos padres de familia que adquieran una relativa morosidad en sus compromisos de pago de pensiones.

Mediante este acto, el colegio adquiere el compromiso de impartir educación al estudiante, quien a su vez con el padre de familia o acudiente aceptan cumplir el presente Manual de Convivencia y las demás disposiciones reglamentarias, así como también los criterios y lineamientos institucionales.

PARAGRAFO 1:

La matrícula, es un proceso voluntario que el padre de familia realiza junto al aspirante, en el cual se acoge al estricto cumplimiento de las orientaciones fijadas en el PEI.

PARAGRAFO:2

Es deber del padre de familia y del estudiante, dar estricto cumplimiento a las directrices que da el colegio, en el ámbito comportamental y académico; por lo anterior el incumplimiento sistemático será causal para la terminación del contrato la matrícula.

PARAGRAFO 3:

El Colegio Claretiano de Neiva, al momento de la matrícula garantiza el cupo del estudiante en la institución, la ubicación en salones la realiza el cuerpo docente de manera estratégica, buscando siempre que el educando alcance un alto rendimiento académico y un buen ambiente de bienestar.

PARAGRAFO 4:

Los requisitos de matrícula en cada nivel, serán establecidos por las directivas del colegio mediante un acuerdo interno.

PROCESO DE MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

1. Descargar de la plataforma los documentos institucionales (contrato de la prestación del servicio educativo, pagaré, carta anexa al pagaré)
2. Fotocopias de cedulas de ciudadanía al 150, de los padres de familia y/o personas que respaldan el proceso (deudor y codeudor)
3. Fotocopia del documento de identificación del aspirante.
4. Boletín final de aprobación.
5. Paz y Salvo original del colegio.
6. Los padres de familia y estudiantes que deseen continuar en el colegio deberán realizar el proceso de pre matrícula en el mes de octubre.
7. Cancelar oportunamente las obligaciones adquiridas con el colegio (matrícula, pensiones, sistematización y demás costos aprobados).
8. Una vez sentado el proceso de matrícula, los padres de familia y estudiantes, se acogen al cumplimiento de las directrices del colegio.
9. Diligenciamiento de los consentimientos informados de manejo de uso de imágenes, fotografías y ficha del estado de salud del estudiante.

PROCESO DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS

1. Reclamar en la secretaría del colegio los documentos institucionales (Formato de procedencia, Contrato de la prestación del servicio educativo, pagaré, carta anexa al pagaré)
2. Fotocopias de cedulas de ciudadanía al 150, de los padres de familia y/o personas que respaldan el proceso (Deudor y codeudor)
3. Fotocopia del documento de identificación del aspirante.
4. Fotocopia del registro civil.
5. Copia de la afiliación a EPS.
6. Paz y Salvo original de la institución donde procede.
7. Certificado del último año cursado y aprobado.
8. Boletín final de aprobación de año.
9. Cancelar oportunamente las obligaciones adquiridas con el colegio (Matrícula, pensiones, sistematización y demás costos aprobados).
10. Una vez sentado el proceso de matrícula, los padres de familia y estudiantes, se acogen al cumplimiento de las directrices del colegio.

11. Diligenciamiento de los consentimientos informados de manejo de uso de imágenes, fotografías y ficha del estado de salud del estudiante.

NOTA: los documentos exigidos deberán ser entregados en Secretaría Académica, en las fechas establecidas.

Artículo 9.

Cualquier matrícula que se efectúe sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por las directivas del colegio y los procedimientos contemplados, será causal de anulación por parte de la Rectoría del Plantel sin que medie apelación alguna.

Artículo 10.

La Colegio Claretiano, promueve y acompaña la promoción de los estudiantes; sin embargo en el proceso se presentan casos de **reprobación de año escolar**. No obstante, la institución permite que el estudiante pueda repetir su año escolar en el colegio, toda vez que se ajuste a los lineamientos institucionales.

PARÁGRAFO: los estudiantes reprobados, además del formulario de PREMATRICULA deben entregar al finalizar el año y antes de las matrículas del año siguiente, una solicitud escrita firmada por el estudiante y el padre de familia donde pide la renovación de su matrícula, igualmente al momento de la matrícula debe firmar un acta de compromiso académico y/o formativo.

Las solicitudes se estudiarán por las directivas de la institución y su aceptación estará sujeta al cupo disponible, a su comportamiento y al trabajo académico que desarrolló durante el año reprobado.

Artículo 11.

PERMANENCIA: el colegio realizará en el transcurso del año un seguimiento académico, disciplinario y de Psicorientación, de los estudiantes, cuyos resultados se comunicarán periódicamente a los padres de familia para su activa colaboración en la superación de las deficiencias que se evidencien. Si no hay receptividad a las observaciones, se negará la admisión para el siguiente grado y en casos graves, se procederá a la cancelación del contrato de matrícula, con previo estudio y análisis del Equipo Directivo y ratificación del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. El COLEGIO CLARETIANO tiene en su matrícula cláusulas que se rigen por las reglas del derecho privado en concordancia con el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Se establece la pensión como la suma mensual que se paga a la institución para que el estudiante pueda participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

El MANUAL DE CONVIVENCIA del colegio fijará las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones que se especificarán en cada caso, dentro del texto del contrato de matrícula, en especial lo relativo a los términos o plazos para cancelar los valores de matrícula, pensiones y cobros periódicos. Al mismo tiempo, deberá establecer los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones de renovación. Así mismo determina quién será parte del contrato, el proyecto educativo institucional y el MANUAL DE CONVIVENCIA del colegio.

Teniendo en cuenta lo anterior, las relaciones estrictamente civiles del contrato celebrado entre el plantel educativo y los padres de familia del educando, se rigen por el código civil, en general por los artículos 1546 y 1609 del mismo, para el caso del incumplimiento de las obligaciones pecuniarias en particular.

Artículo 12.

La Asamblea de Profesores, la comisión de evaluación y promoción, el Consejo Académico y Directivo, realizará anualmente al terminar el cuarto periodo académico una sesión especial para analizar, estudiar y determinar los casos de los estudiantes que durante el año, de manera reiterativa han presentado dificultades en su proceso académico y de convivencia, y/o por inasistencia injustificada y reiterativa a las citaciones y reuniones generales del plantel, como también por incumplimiento reiterativo de los deberes de los padres de familia.

Esta reflexión deberá ser comunicada a los padres de familia y/o acudientes, con el propósito de poder discernir la continuidad del estudiante en la institución y/o en otra acorde a sus necesidades.

CAUSALES PARA NO CONTINUIDAD Y/O DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

A continuación, se relacionan las causales para la pérdida de cupo.

- 1) El presentar documentos falsos a la institución para la vinculación a la vida escolar.
- 2) El incurrir de manera reiterativa en situaciones de mal comportamiento, afectando la buena convivencia, faltando al cumplimiento del Manual de Convivencia, en cualquiera de sus tipos I – II – III.
- 3) Cancelación voluntaria del cupo por razones de tipo personal, por parte del padre, madre de familia y/o cuidador que sentó el proceso de matrícula.
- 4) El incumplimiento reiterativo en el pago de pensiones.
- 5) El COLEGIO CLARETIANO de Neiva, dará por terminado la prestación del servicio educativo a los estudiantes y padres de familia que durante el año no se identificaron con la propuesta educativa.
- 6) Todo estudiante que actué en contra del manual de convivencia y afecte el buen nombre de la institución.

PARÁGRAFO 1: Las directivas del COLEGIO CLARETIANO, se reservan la conservación del cupo para el siguiente año, en razón al incumplimiento del Manual de Convivencia.

CAPÍTULO V ESTUDIANTES

Artículo 13.

Los estudiantes son el centro del proceso educativo y deben participar activamente en su propia formación integral, para el pleno desarrollo de su personalidad, dando de este modo acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos.

PARAGRAFO 1:

Todo parente de familia o acudiente podrá voluntariamente solicitar la cancelación de la matrícula de sus hijos siempre y cuando haya cumplido con las obligaciones adquiridas con la institución.

TÍTULO 3

NORMAS, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS PARA LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO VI

ACUERDO PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 14.

La convivencia social es un proceso que se manifiesta en múltiples formas y modelos; requiere de aprendizajes básicos expresados en actitudes, que sean producto de acuerdos comunitarios (padres de familia, estudiantes, maestros, directivas) que están al servicio de la comunidad.

Los acuerdos comunitarios deben ser justos, claros, explícitos y formativos. El Colegio Claretiano de Neiva es un acompañante en la formación personal y social de todos los integrantes de la comunidad de aprendizaje.

Los estudiantes, padres de familia y los docentes que optan por este Sistema Educativo **aceptan**, desde el comienzo, los principios antropológicos y pedagógicos de su filosofía, el Proyecto Educativo Institucional y las normas del Manual de Convivencia necesarias para la formación de la persona, donde se puedan desarrollar y vivir progresivamente los valores humanos y cristianos.

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 15.

DERECHOS GENERALES

1. Ser reconocidos en su singularidad como personas con voluntad, libertad y dignidad.
2. Conocer el marco referencial que propone el colegio y exigir un proceso acorde con el mismo.
3. Ser partícipe de una Educación Integral que potencie las diferentes dimensiones del ser humano, en particular la dimensión trascendental.
4. Ser reconocido como persona, siendo respetado en su dignidad, recibiendo un buen trato de parte de los integrantes de la comunidad de aprendizaje.
5. Ser respetado en sus diferencias individuales y ritmo de su proceso formativo como también recibir retroalimentación a través de la crítica constructiva individual y/o grupal.
6. Ser atendidos con cita previa o disponibilidad de los distintos responsables del proceso educativo en los sitios y en los horarios asignados por la institución.
7. Participar activamente en la planeación, organización y ejecución del gobierno escolar institucional, a través de sus representantes.
8. Crear comités que den respuesta a los intereses de la comunidad para el bienestar institucional.
9. Usar los recursos del colegio de forma responsable como: las instalaciones, muebles, espacios virtuales y materiales pedagógicos.
10. Participar de los diferentes grupos de proyección curricular, deportivos, comités de convivencia entre otros que ofrece el colegio.
11. Participar de los procesos institucionales (planeación, ejecución y evaluación).
12. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional Claretiano en los aspectos de su competencia.
13. Presentar peticiones respetuosas a las diferentes instancias por motivos de interés general o particular agotando el conducto regular y obtener pronta respuesta.
14. Conocer el cronograma de actividades de la Institución.
15. Recibir oportunamente el estímulo correspondiente a su esfuerzo personal, buen comportamiento y trabajo social.
16. Conocer oportunamente los criterios y resultados de la evaluación de su trabajo.

Artículo 16.

DEBERES GENERALES

1. Cumplir con los requerimientos mínimos consagrados en la Constitución política de Colombia en lo referente al comportamiento cívico al momento de ser parte de la institución.
2. Conocer, asumir y participar en los lineamientos filosóficos del colegio, el manual de convivencia, sistema de evaluación y promoción de la comunidad de aprendizaje claretiana para lograr sus objetivos.
3. Conocer el marco referencial del colegio, contribuyendo al proceso educativo y administrativo.

4. Reconocer a las personas de la comunidad de aprendizaje, respetándolos en su dignidad.
5. Tener disposición y compromiso de cambio frente a la evaluación de su proceso personal y de su trabajo.
6. Dar pronta solución a las peticiones que los integrantes de la comunidad presenten.
7. Cumplir con las responsabilidades en las fechas previstas en el cronograma.
8. Comprometerse responsablemente frente a la educación cualificada, liberadora y evangelizadora que ofrece el colegio.
9. Contribuir en el bienestar de la comunidad, presentando propuestas, sugerencias e iniciativas, en pro de una construcción social.
10. Informar, asumir una actitud crítica y responsable, frente al contexto de la realidad política, económica, cultural y social en el cual se desenvuelve el mundo moderno.

CAPÍTULO VIII DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 17.

El estudiante matriculado en el Colegio Claretiano de Neiva gozará de los derechos contemplados en la Constitución Nacional y en las disposiciones vigentes.

Son derechos de los estudiantes:

1. Ser considerado como una persona con facultades educables.
2. Conocer los lineamientos filosóficos, objetivos, políticas, Manual de Convivencia, Sistema de Evaluación y Promoción de la comunidad de aprendizaje del Colegio Claretiano de Neiva.
3. Recibir y conocer el Manual de Convivencia mediante la estrategia asignada por la institución educativa.
4. Recibir una orientación pedagógica dentro del contexto de la realidad política, económica, cultural y social en la cual se desenvuelve el mundo moderno.
5. A su participación en el mejoramiento de su bienestar y el del colegio, presentando a los profesores y directivos sus proyectos, sugerencias e iniciativas.
6. Ser reconocidos como personas, siendo respetados en su dignidad personal, recibiendo buen trato de parte de los integrantes de la comunidad de aprendizaje.
7. Ser escuchado y orientado por las instancias correspondientes en aras a la atención objetiva y oportuna.
8. A la educación cualificada, liberadora y evangelizadora que ofrece el colegio.
9. A la orientación mediante un proceso formativo adecuado, en procura de cambiar sus actitudes negativas de orden disciplinario, académico y social.
10. Ser respetados en su proceso formativo y recibir retroalimentación de las instancias respectivas.
11. A pensar por sí mismo y a expresar su opinión respetando a la vez la opinión de los otros.
12. Tener una oportuna y adecuada educación sobre sexualidad humana, que conlleve al conocimiento de sí mismo y al manejo responsable de sus acciones.
13. A recibir orientación preventiva en competencias ciudadanas, sexualidad, reproducción, drogadicción, agresión, robo, tabaquismo, alcoholismo, violencia escolar, manejo de redes sociales y otros que afecten la formación y el bienestar del estudiante.

14. A ser reconocidos en medio de la diversidad sexual y de género. Respetando a las demás personas dentro del entorno escolar.
15. Presentar de acuerdo a las normas establecidas y siguiendo el conducto regular a profesores y Directivos, las sugerencias, iniciativas que tienden a mejorar su bienestar en la institución.
16. A conocer la carta de navegación de su área (temas, contenidos, saber-saber hacer-ser, metodología, criterios de evaluación de las áreas a cursar en el correspondiente grado) por parte de cada profesor en la primera semana del año escolar y de manera específica en cada periodo escolar.
17. Recibir todas las clases programadas, debidamente preparadas de acuerdo a los lineamientos pedagógicos vigentes.
18. Manifestar en forma inmediata y respetuosa su inconformidad ante una evaluación recibida, justificando debidamente el caso.
19. A ser orientado debidamente en la elaboración de tareas, trabajos y en la preparación anticipada de los temas de las clases.
20. Ser evaluado, en los diferentes aspectos (cognitivos, procedimentales, actitudinales) del proceso educativo en forma permanente, conocer continuamente los conceptos de evaluación y recibir informes por escrito a través de los diferentes canales de comunicación establecidos por la institución, en el año de su proceso de formación.
21. A que se le programen oportunamente las evaluaciones y trabajos a realizar, distribuyéndose de manera racional en el periodo, respetando las fechas y horas estipuladas en el cuadro programador.
22. A ser evaluado en cada asignatura, teniendo en cuenta habilidades, participación del estudiante, puntualidad y cumplimiento a los acuerdos establecidos.
23. Solicitar al profesor que las evaluaciones sean debidamente programadas y aplicadas de acuerdo a la planeación evitando la acumulación de pruebas al final de cada periodo.
24. Solicitar la devolución oportuna de los trabajos y pruebas realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Conocidos los resultados de las evaluaciones, el estudiante podrá presentar inquietudes de forma respetuosa y oportuna a los profesores.
25. A la evaluación y presentación de trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su inasistencia por motivos justificados, cuya autorización debe auto gestionarse dentro de los tres (3) días hábiles de su reintegro con la coordinación de convivencia.
26. Al respeto por su valoración académica, según los resultados de su proceso de formación integral.
27. A conocer y firmar oportunamente los registros formativos que se le hagan en el observador del estudiante.
28. A recibir oportunamente los servicios de psico-orientación, biblioteca, secretaría, pagaduría, enfermería y cafetería.
29. A la utilización de los recursos del colegio (planta física, plataformas virtuales (Enlaces), aula múltiple, biblioteca, laboratorios, sala de proyecciones, de Informática, campos deportivos) para su formación integral de acuerdo con los reglamentos establecidos.
30. A recibir sus clases en un ambiente de bienestar ecológico, caracterizado por el aseo, el aire puro y recursos necesarios.
31. Que se le respete sus bienes y pertenencias, bajo su uso responsable.
32. A que se le entregue oportunamente el carné estudiantil y usarlo para identificarse en cualquier lugar como estudiante del plantel, a solicitar en forma oportuna y siguiendo los trámites establecidos, los certificados y demás documentos de estudio.

33. A conocer su estado académico y formativo antes de efectuar los registros legales y entrega de planillas a la Coordinación Académica.
34. A solicitar por parte de los padres de familia, si lo requiere en caso de retiro o transferencia de Institución educativa, copia del observador del estudiante.
35. A que el padre de familia pueda solicitar y obtener permisos para ausentarse de la Institución por circunstancias comprobadas de salud, calamidad doméstica o compromisos extra muros con previa autorización de la Coordinación de Convivencia.
36. Participar en la elaboración de las programaciones del curso, realizar acuerdos con cada orientador respecto a metodología, criterios de evaluación y fechas de entrega de informes, trabajos y evaluaciones. Recibir oportunamente el estímulo correspondiente a su esfuerzo personal, buen comportamiento y trabajo social.
37. A participar en las actividades de clase, de representación del colegio y en las organizaciones estudiantiles, comités de apoyo, académico, disciplinario y deportivo.
38. A ser motivado permanentemente por su buen trabajo en el colegio y por su participación en eventos externos, donde deje en alto del nombre de la institución.
39. A que se le registren justificadamente las fallas correspondientes por su participación en actividades deportivas, culturales, académicas o de servicio social donde se lleve la representación del Plantel, Departamento o País, previa autorización de las directivas del establecimiento.
40. Tendrá permiso con registro de fallas justificadas por grave calamidad doméstica, muerte de padres o hermanos o accidente grave en su persona, según la certificación pertinente, habiéndose informado oportunamente por el padre de familia o acudiente a la Coordinación de Convivencia.
41. A ser informado de las actividades realizadas por la Institución.
42. Elegir y ser elegido para el Consejo de estudiantes, elegir los representantes del Grado 11°. para el Consejo Directivo, Personero Estudiantil, de acuerdo a la reglamentación establecida por el colegio para cada uno de los casos.

EN EL ESPACIO VIRTUAL

1. Ingresar y recibir la atención virtual cumpliendo con el horario especial establecido por el colegio, solo en los casos que la institución considere.
2. A participar de manera activa en los espacios virtuales, activando siempre su cámara y su micrófono.
3. A que se le reciban sus trabajos y producciones digitales dentro de los tiempos y por los medios establecidos por el docente, en los acuerdos de clase.
4. A ser escuchado por docentes y directivos docentes, a través del espacio virtual que se disponga, según el caso.
5. Presentar sus excusas soportadas, para la presentación de compromisos pendientes en la coordinación de convivencia.

CAPÍTULO IX DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 18.

Son deberes del estudiante:

1. Tratar con respeto a los compañeros, profesores, personal directivo y demás empleados, dentro y fuera del Plantel; reconociendo sus valores morales, éticos, profesionales, pedagógicos y sociales, evitando maltratar, intimidar o amenazar a los demás, en forma física, psicológica (apodos, agresión verbal otros), social y/o virtual.
2. Respetar las ideas de los demás, así no se esté de acuerdo con ellas, para que sean respetadas las propias.
3. Mantener buenas relaciones humanas con todos los integrantes de la institución y evitar comportamientos particulares inadecuados característicos del noviazgo dentro de la institución.
4. Portar el uniforme completo, con sentido de identidad y pertenencia, cumpliendo con el horario de clase.
5. Asumir una actitud de cambio frente a las orientaciones que se le den para mejorar su proceso formativo a través del cumplimiento de sus responsabilidades académicas y disciplinarias.
6. Cumplir con la constitución, las leyes y reglamentos de Colombia, respetando sus valores patrios, símbolos y autoridades democráticamente constituidas.
7. Participar en las labores del plantel desarrollando el espíritu de creatividad, responsabilidad y solidaridad; colaborando y prestando sus servicios desinteresadamente en los programas y proyectos que el colegio le encomienda.
8. Representar con seriedad y responsabilidad a la institución en eventos de orden cultural, social, deportivo o científico.
9. Asumir su sexualidad en forma respetuosa, responsable, con criterio de respeto por sí mismo, por el otro por el entorno con el fin de alcanzar un bienestar físico, mental y social; que le posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad sana en torno a la construcción de su proyecto de vida.
10. Participar activamente en el desarrollo de las clases, aportando sus ideas para el logro de los objetivos de la Pedagogía Participativa.
11. Presentar buenos comportamientos y actitudes sociales respetuosas en las actividades del colegio, especialmente en los actos comunitarios dentro y fuera del mismo.
12. Preparar y fundamentar con anticipación, mediante la lectura, la consulta y el análisis, los diferentes temas de clase.
13. Proveerse de los materiales escolares necesarios y tenerlos listos en las respectivas clases.
14. Respetar las pertenencias y materiales escolares de los demás estudiantes.
15. Presentar con excelente calidad las tareas, trabajos y evaluaciones, según programación acordada con los docentes. En caso de haberse apoyado con Inteligencia Artificial, debe ser usada como herramienta de apoyo, siguiendo las orientaciones dadas por los docentes y referenciadas las procedencias de la información presentada. De ninguna manera será avalado, ni aceptado un trabajo con IA, pues esto va en contra de la ética, la autenticidad y la producción de conocimientos que se establecen en los lineamientos institucionales.
16. Responder a las evaluaciones programadas en cada asignatura, teniendo en cuenta sus habilidades, puntualidad y cumplimiento de los acuerdos establecidos.
17. Recibir, revisar y confrontar las evaluaciones realizadas, atendiendo a las observaciones dadas por el profesor.
18. Participar con el Asesor de Grupo en el desarrollo de las habilidades para la vida de acuerdo con la filosofía claretiana, así como en el análisis y retroalimentación de los procesos académicos, para buscar alternativas de solución.

19. Autogestionar y realizar con el apoyo de sus padres el fortalecimiento de sus procesos, a partir de su realidad académica y disciplinaria.
20. Coordinar anticipadamente con el profesor la realización de evaluaciones, entrega de trabajos y demás responsabilidades académicas no presentadas por fallas justificadas; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su inasistencia, previa autorización de la Coordinación de Convivencia.
21. Permanecer en clase siempre atento y sin causar interrupciones por actos de indisciplina que afecten el normal desarrollo de la clase. (Presencial y/o en algún espacio virtual)
22. Prestar atención en clase y participar activamente en ella, respetando la palabra y manejando un lenguaje propositivo, asertivo y proactivo.
23. Ocupar siempre el pupitre asignado por el asesor de grupo y conservarlo en buen estado o responder por su arreglo en el momento que sea revisado.
24. Firmar los registros formativos del estudiante, después de leer lo consignado.
25. Solicitar oportunamente los servicios de coordinaciones académicas y de convivencia, psicorientación, biblioteca, secretaría, pagaduría, enfermería, cafetería, aceptando positivamente las orientaciones dadas.
26. Cuidar y conservar los recursos que le brinda el colegio (planta física, biblioteca, laboratorios, salas de proyección y computación, aulas de clase, enfermería, campos deportivos, jardines, baterías sanitarias, muebles y enseres), de acuerdo a los reglamentos establecidos. En caso de daños responder por ellos.
27. Ser honestos en la elaboración y presentación de trabajos, evaluaciones o excusas, de modo que no se incurra en plagio o fraude.
28. Conciliar las contradicciones o conflictos mediante el conducto regular con sus compañeros, docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo.
29. Mantener armonía ecológica, caracterizada por el aseo y el aire puro, en todas las dependencias del plantel, depositando las basuras en los respectivos lugares.
30. Hacer buen uso del servicio de cafetería, teniendo en cuenta el horario, la organización establecida y el buen trato hacia compañeros y empleados, adquiriendo los comestibles únicamente en la tienda escolar y en las horas de descanso.
31. Utilizar las carteleras del colegio y las de los salones, como uno de los medios para establecer la comunicación escrita en forma organizada y responsable.
32. Evitar el uso de pasquines, volantes, letreros o todo tipo de publicación física o virtual (Redes sociales) que atenten contra la fama, el honor y la dignidad de las personas y/o la institución.
33. Evitar los juegos de azar, en los que medie interés y se apueste dinero.
34. Solicitar permiso para entrar a las oficinas y dependencias administrativas y de Directivos.
35. Utilizar la puerta principal tanto para entrar como para salir del Plantel.
36. Permanecer dentro del aula durante los períodos de clases y en los intercambios de las mismas, observando buen comportamiento.
37. Salir de los salones a la hora del recreo y/o actividades institucionales, de tal manera que la planta física (2do y 3er piso) permanezcan desocupados.
38. Permanecer durante el descanso, o en otras actividades al aire libre, en el patio interno del Plantel, alejado de la portería, de la zona de estacionamiento de vehículos y de la sección administrativa.
39. Permanecer en el colegio durante la jornada de estudio; solo podrá ausentarse del Plantel, autorizado por el Coordinador de convivencia con previa solicitud por escrito o comunicación directa de los padres o acudientes, registrados en la institución.

40. Asistir puntualmente al colegio, a todas las clases de la jornada y a las actividades extraclasses y asumir en ellas un buen comportamiento.
41. Los estudiantes se abstendrán de traer al colegio revistas, herramientas tecnológicas, joyas, armas de cualquier índole, bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas y otros elementos que no sean coherentes con el proceso de enseñanza aprendizaje y con el carácter valorativo, comunitario y social de la institución educativa.
42. Justificar las ausencias y permisos por escrito, se solicitará la presencia del padre de familia o acudiente cuando lo solicite el Coordinador de convivencia.
43. Tener una digna presentación personal y portar con todo respeto el uniforme de diario, gala y de deporte. Sin maquillaje en el rostro, piercing, sin uñas pintadas, ni tinturas llamativas exageradas en el cabello ni adornos. En los hombres, sin aretes ni piercing y con cabello corto. El uniforme solo debe llevarse puesto durante la jornada escolar y en los actos o actividades que el colegio lo solicite.
44. Asistir a las actividades convocadas con responsabilidad y guardar un comportamiento acorde con la formación Claretiana.
45. Utilizar debidamente el carné estudiantil como instrumento de identificación estrictamente personal.
46. Al utilizar los servicios de otras instituciones, los estudiantes estarán sujetos a los reglamentos de éstas y a las disposiciones contempladas en este Manual.
47. Valorar los estímulos que ofrece el colegio y retomarlos como un motivo permanente de superación personal y de testimonio institucional.
48. Solicitar en forma oportuna y siguiendo los trámites establecidos, los certificados y demás documentos de estudio.
49. Informar oportunamente al padre de familia o acudiente la fecha (día, hora, lugar) en que debe asistir al plantel para actividades tales como reuniones para entrega de notas, citaciones y otras.
50. Participar activamente en las actividades que programe el colegio o la Asociación de Padres de Familia con miras a mejorar su bienestar y el de la Institución.
51. Comunicar al profesor de la clase respectiva, la citación para acudir a los servicios de enfermería, psicología y otros. El educando debe presentar la constancia de la persona que lo atendió dentro del colegio, en cualquiera de las dependencias.
52. Participar en forma responsable de las organizaciones estudiantiles y comité que se conformen a nivel interno.
53. Solicitar asesoría y acompañamiento preventivo en situaciones específicas de sexualidad, drogadicción, agresión y robo.
54. Respetar las diferentes confesiones religiosas, dejando en claro que la institución es de naturaleza católica confesional con una espiritualidad Claretiana.
55. Respetar y contribuir en la seguridad de los bienes y pertenencias de la institución, docentes y compañeros.
56. A realizar la autogestión pertinente para la nivelación de los procesos académicos, por bajo rendimiento y/o fallas justificadas en compañía y apoyo de sus padres de familia.
57. Con el objetivo de garantizar un ambiente de aprendizaje óptimo, se establece la prohibición del porte y uso de dispositivos electrónicos personales (Tablet, teléfono celular, video juegos, etc.) durante la jornada académica y en espacios comunes de la institución.
58. Entregar a la coordinación de convivencia dentro de los tres días hábiles siguientes de su reintegro, la excusa o justificación de su inasistencia, para autorizar la presentación de los compromisos académicos.

59. Adquirir la carta de navegación, hacer el respectivo registro de las valoraciones en el cuadro control de notas dispuesto en la agenda escolar.
60. Denunciar acciones que atenten contra los derechos humanos, la sexualidad y el bienestar escolar.
61. Proponer y ejecutar estrategias para la prevención y mitigación de situaciones que atenten contra los derechos humanos, la sexualidad y el bienestar escolar.
62. Portar y usar de manera correcta los elementos de higiene, además de su kit personal de bioseguridad, de acuerdo a su necesidad y a los lineamientos establecidos por la institución.
63. En aras a la responsabilidad y el crecimiento personal todo estudiante que utilice elementos de apoyo para audio, visión y/o movilización, o demás elementos de uso personal, deberá hacerse responsable de su uso, manipulación, cuidado y conservación durante la jornada escolar. En caso de daño, pérdida o deterioro, el colegio no se hará responsable.

EN EL ESPACIO VIRTUAL

1. Asistir puntualmente a los espacios virtuales el día que el colegio convoque.
2. Contar con una buena y digna presentación para asistir a los espacios virtuales que el colegio disponga.
3. Contar con un lugar adecuado para la participación de los espacios virtuales.
4. Ser visible en cada uno de los espacios virtuales que el colegio habilite, a través del uso de cámara y micrófono (El micrófono solo se activará cuando se requiera, de lo contrario deberán mantenerlo en silencio).
5. En caso de contar con alguna dificultad de conectividad, deberá esperar con calma que retorne el servicio.
6. Participar de manera activa en los espacios virtuales, atendiendo a los requerimientos que haga el docente.
7. Respetar a sus compañeros, docentes y directivos, en los espacios virtuales, de lo contrario se estaría incurriendo en una situación disciplinaria.
8. Dar un buen uso al chat de las actividades que lidere la institución, en las distintas plataformas. Esta herramienta es solo para fines académicos y se podrá utilizar con autorización de la persona que este liderando la actividad.
9. Participar de todas las actividades que programe la institución (Entornos virtuales).
10. Contar con los materiales requeridos para los espacios virtuales.
11. Entregar en los tiempos y espacios establecidos, los compromisos acordados.

CAPÍTULO X ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 19.

A las personas de la comunidad educativa que se destacan por el esfuerzo en el proceso enseñanza - aprendizaje, en la participación comunitaria y en el trabajo de proyección social se les hará un reconocimiento en el curso, en el grado o en el colegio.

El colegio otorga los siguientes estímulos a estudiantes:

1. **Becas de honor:** se asigna una beca de honor por grado al estudiante que se destaque por obtener el estímulo del estudiante integro. Quedando exonerado del pago de la matrícula del año escolar a cursar.
2. **Menciones de honor** al finalizar el año escolar para los estudiantes que sobresalgan por la vivencia de valores CLARETIANOS, mayor responsabilidad académica en cada uno de los grados, mejor puntaje en las pruebas de estado o por desarrollar actividades científicas, artísticas y deportivas.
3. **Reconocimientos en actos culturales**, con criterios establecidos para cada una de las mismas, teniendo en cuenta lo académico, formativo y vivencia de valores.

4. Pertener a comités del colegio o de sus respectivos grupos.
 5. Representar a la Institución en eventos internos y externos con responsabilidad y dignidad.
 6. Cada asesor tiene la potestad de resaltar la apropiación y vivencia de estrategias institucionales de sus estudiantes al finalizar el año escolar (monitoría y comité significativo)
 7. **Resaltar en comunidad** a los cursos que sobresalgan por su espíritu de colaboración, de liderazgo, de responsabilidad académica y disciplinaria.
 8. **Mención de permanencia**, se concede a los estudiantes graduados que hayan realizado todos sus estudios en el Plantel.
9. Cada curso podrá realizar un retiro espiritual durante el año escolar, con el propósito de fortalecer el trabajo que se realiza desde la asesoría y el acompañamiento docente. Lo anterior, con previa autorización de los padres de familia y/o acudientes, además de la aprobación de las Directivas del colegio, conforme a la reglamentación vigente.

PARAGRAFO 1:

Los estímulos otorgados a los estudiantes deben ser registrados en el observador del estudiante.

**TITULO 4
PROCESO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES
CAPÍTULO XI**

**DE LAS SITUACIONES, CALIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO**

**Artículo 20.
DEFINICIÓN**

Se identifica y consideran como situaciones que no corresponden al proceso formativo dado por la Institución y por lo tanto no son aceptadas en el Colegio Claretiano de Neiva y ameritan un proceso especial dependiendo de la gravedad y por ende la clasificación de la situación, a saber: TIPO 1 / TIPO 2 / TIPO 3, como lo contempla la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

**Artículo 21.
CALIFICACIÓN**

Las situaciones disciplinarias se califican en atención a su naturaleza y efectos, a las modalidades y circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales del estudiante, para darle el tratamiento pertinente, además de los siguientes criterios:

1. La naturaleza de la situación y sus efectos, se apreciarán según hayan causado escándalo, actos inadecuados o perjuicios.
2. Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán de acuerdo con el grado de participación en la comisión de la falta, la existencia de circunstancias agravantes o atenuantes y el número de situaciones que se estén investigando.
3. Los antecedentes del estudiante se apreciarán por sus condiciones personales.

**Artículo 22.
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

Define las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte del colegio, bajo cuatro componentes claves en el proceso de formación de los estudiantes:

PROMOCIÓN: crear estrategias que contribuyan al mejoramiento del clima escolar con el fin de generar un ambiente adecuado, para el ejercicio real de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN: acompañar oportunamente las situaciones que se consideran que podrían afectar el cumplimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de los integrantes de la comunidad de aprendizaje.

ATENCIÓN: toda la comunidad de aprendizaje debe tener la capacidad de atender todo tipo de situaciones que atenten en el normal desarrollo del ambiente escolar.

SEGUIMIENTO: es importante evaluar de manera permanente las acciones y estrategias aplicadas, con el ánimo de medir su impacto y beneficio para la comunidad de aprendizaje.

PARÁGRAFO 1:

Cualquier acción pedagógica que se aplique afectará la valoración de comportamiento en el periodo en que se haya efectuado.

PARÁGRAFO 2:

Todo estudiante puede ser acompañado por el personero estudiantil dentro del proceso de aplicación de la acción pedagógica; en caso de que el personero sea quien deba cumplir la acción pedagógica, será acompañado por el representante de los estudiantes.

Artículo 23. SIUCE

El SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, es una herramienta nacional creada por la Ley 1620 de 2013 para la identificación, registro y seguimiento de los casos de situación de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes de los establecimientos educativos del territorio nacional, las cuales se encuentren tipificadas como situaciones Tipo II y Tipo III, que sean contempladas como delito contra la libertad, integridad y formación sexual.(www.mineducacion.gov.co).

Una vez la institución tenga el ingreso a la plataforma, se hará el registro de situaciones, según los lineamientos del MEN.

Artículo 24.

TIPIFICACIÓN, APlicación Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Las situaciones atendidas en el presente Manual de Convivencia, serán tipificadas de la siguiente manera, atendiendo al proceso disciplinario:

Artículo.25

SITUACIONES DISCIPLINARIAS.

1. La inasistencia frecuente al plantel o los retardos sistemáticos (tres retardos sin justificación).
2. La falta de presentación personal e higiene.
3. No informar oportunamente al padre de familia o acudiente sobre las citaciones individuales o grupales que le hace la institución.
4. Ausentarse del plantel o de las aulas en horas de clase sin permiso.
5. El portar objetos no autorizados por el colegio y que no son parte del uniforme, ni del proceso de formación.
6. Permanecer en el parqueadero de la institución o en el interior de los automotores o demás medios de transporte.
7. Acercarse a las mallas en el recreo o en cualquier otro momento de la jornada para comprar alimentos o para hablar con personas extrañas al colegio.
8. Transitar en bicicleta, moto o patines en los pasillos del establecimiento.
9. No asistir a los actos comunitarios y dejar de participar en actividades internas o externas que convoque la institución.
10. Negarse a participar en las campañas de bienestar ecológico que desarrolla el colegio.
11. Obstaculizar o manipular la comunicación entre el colegio y los padres de familia.

12. Consumir alimentos en sitios no indicados: Salón de clase, biblioteca, sala de informática, en la formación general, laboratorios, sin previa autorización del docente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES DISCIPLINARIAS.

1. Dialogar con el estudiante que presento la situación.
2. Notificar a los padres de familia de la situación identificada, dejando un soporte de los compromisos establecidos.
3. Ante la persistencia se asignará una acción pedagógica formativa.

Artículo.26

SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO 1

1. Usar indebidamente el carné estudiantil o cualquier otro documento de identidad.
2. Ausentarse sin justificación, de una o varias clases de la jornada escolar.
3. Las manifestaciones afectivas entre estudiantes, cuyos efectos involucren la moral y el buen nombre de la institución.
4. Realizar transacciones comerciales o intercambios pecuniarios, no autorizados dentro de la institución.
5. Promover situaciones de desorden entre estudiantes en cualquier lugar donde se comprometa la imagen del colegio.
6. El uso de mal vocabulario, sobrenombres o expresiones soeces.
7. Estar sin permiso en los tiempos de clase, en zonas como las canchas, baños, bosques, oficinas administrativas, sin previa autorización.
8. Los estudiantes no deberán traer al colegio, dispositivos móviles electrónicos, juguetes, revistas de contenidos inapropiados, radios, joyas, elementos incendiarios y otros elementos que no están en consonancia con el proceso de enseñanza/aprendizaje y con el carácter valorativo, comunitario y social de la institución educativa. El colegio no se hace responsable por, daños u objetos perdidos.
9. Usar indebidamente el uniforme o mantenerlo en horas y jornadas diferentes a las programadas por el colegio.
10. Utilizar sin autorización los materiales de estudio de sus compañeros, o cualquier otro elemento de la Institución.
11. En relación al porte y uso de dispositivos tecnológicos dentro de la jornada escolar, el colegio no se hará responsable por: daño, perdida y/o robo; las consecuencias presentadas que dicha situación pueda generar, serán responsabilidad del estudiante y del padre de familia. En caso de incumplimiento se le dará un tratamiento especial a la situación con acciones correctivas pedagógicas, que apunten a la concientización en relación a asegurar un ambiente sano y propicio para el aprendizaje. Posteriormente, se hará la entrega directa de estos equipos a los padres de familia.
12. Intento de copia en cualquier situación tal como exámenes, trabajos de investigación y/o consulta. (Faltando a los lineamientos dados por la institución).
13. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO 1

1. El docente conocedor de la situación y habiendo escuchado las partes (Evidencias) realiza el respectivo registro de la situación presentada.
2. Se convocan a las partes involucradas en la situación y se procede a mediar de manera pedagógica a través de la concertación, concientizando a las partes de la responsabilidad en el hecho, con el propósito de buscar la reparación por la afectación, el restablecimiento de los derechos, dejando el respectivo soporte.

3. En caso de que el docente conocedor de la situación no logre la conciliación informará al asesor de grupo para que prosiga con el caso.
4. Citar a los padres de familia.
5. El docente asesor contactará al representante del comité de convivencia de cada grupo de los estudiantes involucrados para el respectivo seguimiento.
6. En caso de que se la haya retirado algún dispositivo tecnológico dentro del colegio, le será entregado directamente al padre de familia responsable del menor.
7. En caso de no llegar a un acuerdo, la situación se remitirá a la Coordinación de Convivencia, para realizar el proceso de mediación o en caso contrario tipificar ya la situación como TIPO 2.

PARAGRAFO 1: si persiste la situación pese a los compromisos, ésta se tomará como una acción TIPO 2 o TIPO 3 según sus modalidades, efectos, motivos, circunstancia y antecedentes soportados.

ACCIONES FORMATIVAS

El docente que atiende la situación hará:

1. Respectivo llamado de atención.
2. Registrar en el observador la situación presentada, fijando los compromisos pertinentes.
3. Citar a los padres de familia y/o acudiente.
4. Se hará una reflexión sobre la situación.
5. En caso de incumplimiento se le dará un tratamiento especial a la situación.

Artículo 27.

SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO 2

1. El irrespeto a los compañeros, profesores, personal directivo y demás empleados, dentro y fuera del plantel (en actividades institucionales) donde no se reconozcan sus valores morales, éticos, profesionales, pedagógicos y sociales o donde se maltrate, intimide o amenace a los demás, en forma física, psicológica (apodos, agresión verbal u otros, de manera reiterativa y sistemática), social y/o virtual, la cual será contemplada como acoso escolar de acuerdo a los lineamientos de la ley 1620 de 2013.
2. Inducir y/o practicar juegos de azar o apostar dinero dentro del plantel.
3. Irrespeto a los símbolos patrios y religiosos, comportamientos inadecuados en celebraciones Eucarísticas, desfiles, izadas de bandera, entre otras.
4. La calumnia contra cualquiera de los integrantes de la Institución Educativa.
5. Ser responsable de la sustracción, adulteración o falsificación de documentos del colegio.
6. El ser declarado(a) de haberse copiado en las evaluaciones, trabajos de investigación o consulta.
7. No acatar los llamados de atención de las diferentes instancias del colegio relacionados con el proceso de formación y el cumplimiento de sus deberes.
8. Hacer críticas destructivas de la institución, referirse despectivamente a ella u obstaculizar los proyectos o actividades que la comunidad de aprendizaje haya aprobado democráticamente.
9. Presentar comportamientos particulares inadecuados característicos del noviazgo dentro de la institución.
10. Interrupción de las clases por indisciplina, charla sistemática y actitudes distractoras que no permitan el normal desarrollo de las mismas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO 2

1. En caso de presentarse alguna situación en la salud de forma física y/o mental, la institución prestará inicialmente la atención en primeros auxilios, dejando la constancia de la prestación del servicio de enfermería y/o psicorientacion. En caso de requerirse, se hará remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará evidencia por escrito.
2. El docente y/o directivo conocedor de la situación y habiendo escuchado las partes (evidencias) realiza el registro de la situación presentada en el observador del estudiante.
3. Se debe poner en contacto a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes implicados en la situación, como también garantizar la protección al integrante de la comunidad de aprendizaje que manifestó el hecho.
4. Implementar medidas que permitan proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Abrir espacios en el que los estudiantes involucrados y los padres de familia puedan discernir la situación y precisar lo ocurrido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar acciones formativas pedagógicas que busquen la reparación de los daños ocasionados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, para poder gozar de una sana convivencia en la institución
7. De poder llegar a la conciliación se dará por terminado el caso; de no concretar se remitirá la situación al comité de convivencia escolar.
8. Una vez el comité de convivencia haya realizado el respectivo análisis y seguimiento a la situación, se podrá determinar si se procede acudir al protocolo de atención a situaciones TIPO 3, dejando en acta las decisiones tomadas, como también el presidente del Comité de convivencia escolar en caso de agotar este recurso y de persistir la situación, se remitirá a las autoridades competentes.
9. Registro en la plataforma SIUCE (SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR), según los lineamientos del MEN.

ACCIONES FORMATIVAS PEDAGOGICAS

1. Registro en el observador del estudiante.
2. Reconsideración en la valoración de comportamiento, teniendo en cuenta la presentación de un comportamiento inadecuado y el mal ejemplo para sus compañeros.
3. Acción pedagógica de 1 a 4 días dependiendo de la situación, mediante resolución expedida por la rectoría, la cual deberá ser de pleno conocimiento de los padres de familia; esta acción tendrá lugar dentro de la institución cumpliendo con el horario y uniforme correspondiente; será acompañada por la coordinación de convivencia y el departamento de psicología.
4. Realizará una acción social (ACCION PEDAGOGICA FORMATIVA) en beneficio de la comunidad de aprendizaje.
5. Reparar y/o asumir el costo por daños ocasionados en la salud o en muebles y enseres.
6. Realizar el respectivo seguimiento a la situación, hasta que se logre el restablecimiento de los derechos.
7. Establecer un acta de compromiso formativo.

PARÁGRAFO: el estudiante que se le aplique una acción pedagógica, una vez cumpla con la misma podrá volver al salón de clase y presentar todos los compromisos dentro de los tres días hábiles siguientes.

Artículo 28.

SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO 3

1. Ejecutar o inducir a otras personas a cometer cualquiera de los siguientes actos de inmoralidad, perversión sexual, toxicomanía, embriaguez, drogadicción o vandalismo y otros que la ley califique dentro del mismo rango.
2. El porte, consumo, inducción al consumo, la distribución de bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas y otras sustancias o elementos que afecten la salud.
3. Traer a la institución o difundir material pornográfico.
4. Escribir pasquines, pintar figuras obscenas y anotar leyendas denigrantes en los tableros, muros, baños, enseres y demás sitios dentro y fuera de la institución, como también de forma virtual, en los espacios que el colegio habilite.
5. El ser declarado responsable de hurto, abuso de confianza, estafa, destrucción de cerraduras y otros elementos del colegio, como pupitres, material de enseñanza, instalaciones eléctricas, de agua, telefónicas, material audiovisual, etc. Asumiendo daños y perjuicios causados.
6. El porte de armas, explosivos, elementos incendiarios y otros que puedan poner en peligro la integridad física de los integrantes de la institución.
7. Adulterar excusas o calificaciones propias o de otros estudiantes para modificar los resultados o presentar pruebas a nombre de otros compañeros.
8. Ejercer soborno, chantaje, intimidación o amenazas contra cualquier integrante de la comunidad de aprendizaje con cualquier propósito.
9. El encubrimiento de una falta o la NO denuncia de cualquier acción que atente contra los derechos humanos, sexuales y el bienestar escolar.

10. Mal comportamiento en la calle, en otro colegio o en cualquier sitio público en el cual se porte el uniforme y comprometa el nombre de la institución.
11. Ingresar o salir del plantel y de las aulas de clase a través de las mallas o de las ventanas.
12. Practicar maniobras que atentan contra la integridad física del ejecutor o tercera personas.
13. Ayudar al ingreso de personas extrañas al colegio y/o salones sin el debido permiso.
14. Incitar a cualquier integrante de la institución para ejecutar acciones de violencia escolar enmarcadas dentro de la ley vigente.
15. El presentar y/o motivar acciones de irrespeto y desorden dentro de la institución, que no permitan el cuidado personal de cualquier integrante de la comunidad de aprendizaje.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO 3

1. El docente conocedor de la situación y habiendo escuchado los descargos (evidencias) por las partes implicadas, realiza el respectivo registro en el observador del estudiante.
2. Poner en conocimiento a los padres de familia y/o acudientes de la situación.
3. En caso de presentarse alguna afectación en la salud, se remitirá al estudiante a la enfermería para la atención de primeros auxilios.
4. Tener espacios donde los estudiantes involucrados y los padres de familia puedan discernir la situación y precisar lo ocurrido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Determinar acciones pedagógicas formativas que busquen la reparación de los daños ocasionados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, para poder gozar de una sana convivencia en la institución.
6. Informar al presidente del comité de convivencia escolar, quien de inmediato se pondrá en conocimiento del caso, se analizarán los descargos y se resolverá la situación en un término de diez (10) días hábiles.
7. Toda información que sea suministrada por algún integrante de la institución, contará con la absoluta reserva de identidad.
8. En caso de requerirse se activarán las rutas de atención o remisiones a las entidades correspondientes.
9. Registro en la plataforma SIUCE (SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR), según lineamientos del MEN.

ACCIONES FORMATIVAS PEDAGOGICAS TIPO 3

1. Registro en el observador del estudiante.
2. Reconsideración en la valoración de comportamiento, teniendo en cuenta la presentación de un comportamiento inadecuado y el mal ejemplo para sus compañeros.
3. Cuando la situación sea provocada por un estudiante de grado 11°, serán estudiados sus antecedentes y podrá ser excluido del acto de ceremonia de grado.
4. Acción pedagógica de 3 a 6 días dependiendo de la situación, mediante resolución expedida por la rectoría, la cual deberá ser de pleno conocimiento de los padres de familia; esta acción pedagógica se hará dentro de la institución cumpliendo con el horario, uniformes y será acompañada por la coordinación de convivencia y el departamento de psicología
5. Asignación de un acta de compromiso formativo, que condicione la permanencia del estudiante en la institución.
6. El estudiante realizará una acción social (ACCION FORMATIVA) en beneficio de la comunidad de aprendizaje, como también deberá cumplir con una iniciativa de reconocimiento, perdón y reparación.
7. Abstenerse de participar de las actividades especiales que organice la institución.
8. La pérdida del cupo en la institución, negando la continuidad para el año siguiente, dependiendo de los antecedentes que presente el menor.

PARÁGRAFO 1: en caso que la institución decomise algún elemento, arma blanca o de fuego, o cualquier elemento con el cual se pueda atentar contra la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa, se hará la entrega al padre de familia y/o autoridades competentes en caso de ser requerido.

PARÁGRAFO 2: al estudiante que durante el año escolar se le haya asignado ACTA DE COMPROMISO FORMATIVO e incurra en 2 situaciones TIPO 2 y/o 3, perderá el cupo en la institución para el año siguiente.

PARÁGRAFO 3: pueden identificarse como otras situaciones todas aquellas que la comunidad de aprendizaje, consideren que en determinado momento son acciones que no corresponden al proceso formativo dado por la Institución.

PARÁGRAFO 4: según lo que disponga el MEN, se hará el registro en la plataforma SIUCE (SISTEMA UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR) de las situaciones que se reglamenten.

CAPITULO XII

EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL, ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECIALES E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Artículo 29.

EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL.

A lo largo de los años el Colegio Claretiano de Neiva, ha venido promoviendo una educación socioemocional desde la asignatura de SENTIDO DE VIDA. Esta asignatura permite al estudiante desarrollar habilidades para la vida desde sus propias emociones o en la interacción con el otro desde la diferencia; lo que garantiza tener una autorregulación de emociones que facilita las relaciones interpersonales para saber afrontar los desafíos cotidianos. Desde el departamento de psicoorientación y coordinación de convivencia articulado con la estrategia de asesoría de grupo, se crean espacios de cualificación en temas como: habilidades para la vida, gestión assertiva de emociones y primeros auxilios psicológicos.

COMPONENTE FORMATIVO.

Atendiendo a lo consagrado en la ley, el Colegio Claretiano de Neiva, participará de los espacios de socialización, sensibilización y formación de componente socioemocional que ofrezcan las autoridades educativas, además de los espacios de cualificación periódica que el colegio brinda al equipo docente en aspectos, tales como: la creación de entornos seguros, atención a estudiantes que presenten algún tipo de dificultad en su salud mental, la implementación de primeros auxilios psicológicos y la aplicación de estrategias que promuevan la sana convivencia y el autocuidado, articulado con el trabajo y el compromiso de las familias.

COMPONENTE PRÁCTICO.

Desde el consejo académico, se realizará una revisión periódica de las cartas de navegación que se trabajan en SENTIDO DE VIDA, garantizando que apunten a la atención, acompañamiento y la prevención, además del seguimiento que se realiza a cada uno de los grados en temas relacionados a la salud mental. Lo anterior bajo el desarrollo de seis competencias de acuerdo al ciclo de vida:

1. Consciencia emocional.
2. Autonomía emocional.
3. Regulación emocional.
4. Habilidades sociales.
5. Habilidades para la vida y el bienestar.
6. Cultura del autocuidado y prevención en salud mental.

COMPONENTE ESPIRITUAL.

Para el Colegio Claretiano de Neiva, es prioridad brindar a toda su comunidad de aprendizaje, un acompañamiento espiritual, que contribuya al crecimiento personal: en la fe, en el amor, en la esperanza, en la búsqueda del sentido de su existencia, el respeto y cuidado de la vida.

PARÁGRAFO 1: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y SOCIOEMOCIONAL.

Con el propósito de brindar una atención a aquellos estudiantes que se identifiquen con dificultades en su salud mental, el COLEGIO CLARETIANO de Neiva, desarrollara un trabajo de seguimiento y acompañamiento bajo tres etapas:

1. **EVALUACIÓN INICIAL:** El colegio Claretiano realizará un proceso de identificación en compañía del departamento de orientación escolar, además de un análisis por parte de un comité especializado, el cual estará compuesto por los siguientes representantes:

- Psicóloga de la institución.
- Coordinador de convivencia.
- Coordinador académico.
- Representante de los estudiantes.
- Representante de los padres de familia.
- Asesor de grupo.
-

Cuyo objetivo será la identificación del caso a través de un instrumento previamente aplicado al estudiante.

2. **INTERVENCIÓN:** Una vez la institución cuente con el diagnóstico oficial emitido por la EPS junto con las recomendaciones; el colegio diseñará un plan de acompañamiento y seguimiento, de acuerdo a la caracterización del caso.
3. **ACOMPAÑAMIENTO Y RECUPERACIÓN:** En esta etapa se deberá evidenciar el avance del estudiante hacia una vida plena, resaltando su capacidad para participar activamente dentro de su círculo social inmediato. Esta participación estará soportada por el parte médico tratante en donde se confirme la evolución del caso.

Artículo 30.

ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE EMBARAZO.

1. Los padres de familia y/o acudientes, responsables de la menor deben presentar el soporte médico, que certifique el estado de la estudiante.
2. Una vez el colegio cuente con la debida valoración médica, la coordinación académica, de convivencia y el departamento de psicología se reunirán para construir el plan de acompañamiento.

3. La estudiante debe cumplir con las exigencias académicas, hasta el tiempo que la prescripción médica lo indique.
4. El colegio da los tiempos y el plan de trabajo para la respectiva promoción de la estudiante, una vez se conozcan las fechas estipuladas de parto y licencia de maternidad (SOPORTE MÉDICO)
5. La institución realizará el debido reporte en la plataforma SIUCE, según lineamientos del MEN.

Artículo 31. CONDUCTAS DE INTENTO SUICIDA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

1. La institución realiza jornadas preventivas con todos los grupos en relación a este tipo de conductas.
2. La persona conocedora de la situación, debe informar al departamento de psicología y coordinación de convivencia.
3. Brindar los primeros auxilios psicológicos, si la situación así lo requiera.
4. Se debe diligenciar el formato de reconocimiento de la situación.
5. Citación inmediata a los padres de familia o acudientes responsables del estudiante.
6. Activación de rutas externas, remisión al ICBF y a la EPS, SIUCE según el caso.
7. Seguimiento al acompañamiento profesional externo y de los padres de familia.

PARAGRAFO: Con el ánimo de atender este tipo de conductas, la institución adopta estrategias encaminadas a la prevención y mitigación de este tipo de comportamientos.

Artículo 32.

ESTUDIANTES VÍCTIMAS DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL, TRABAJO INFANTIL, MALTRATO INFANTIL Y/O DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Desde el colegio Claretiano, garantizando la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se tienen en cuenta las siguientes rutas para los casos de presunta violencia sexual, trabajo infantil, maltrato infantil y/o violencia intrafamiliar:

PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL: En caso de ser víctima de violencia sexual, se hará activación de la ruta de atención integral (Ver imagen) establecida en el protocolo de atención de presunta violencia sexual emitido por la secretaría de educación municipal en la circular 0306 del 5 de julio del 2022 y bajo los lineamientos de la directiva 1 del 4 de marzo 2022 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, donde se refiere la remisión a otras entidades según sea el caso (CAIVAS, CESPA, URI, Policía de Infancia y Adolescencia...)

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

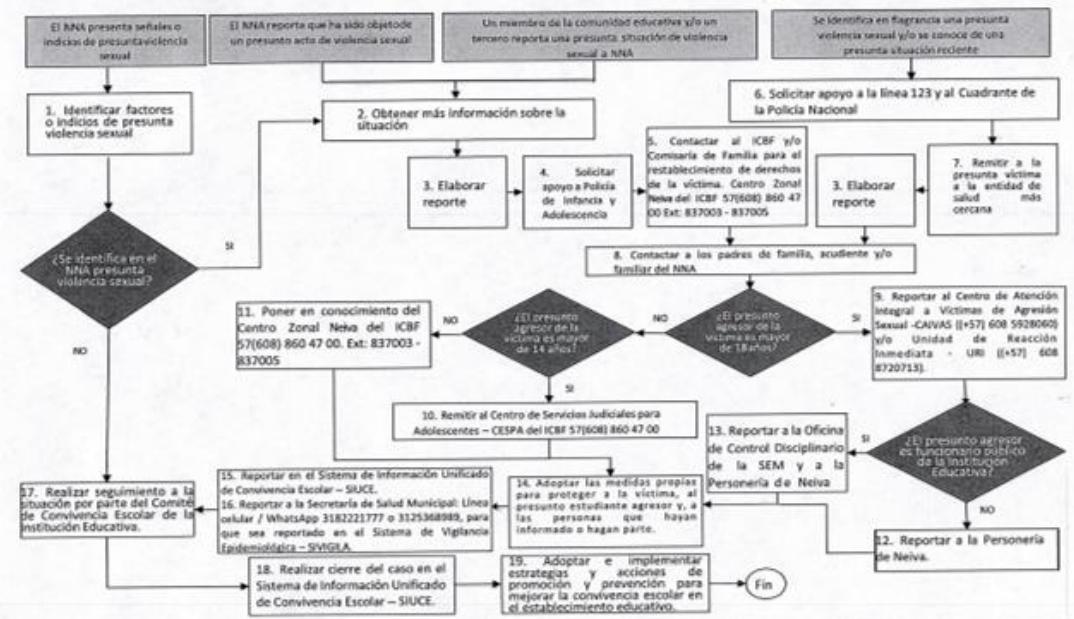


Diagrama: Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

Nota: Los Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA son lugares donde se centraliza la administración de justicia para adolescentes entre 14 y 18 años en conflicto con la ley penal y lo conforman las instituciones que integran el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes.

Tomado de: Circular 0306 del 5 de Julio 2022. Secretaría de Educación Municipal

- En todo momento el personal de la institución educativa, debe brindar atención, acompañamiento y apoyo al niño, niña o adolescente (NNA) víctima, primando en cada una de sus actuaciones sus derechos, no subestimando la denuncia o situación de riesgo, sino por el contrario actuando de manera diligente y oportuna.
- “denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes de la que se tenga conocimiento”. (Ley 1146 de 2007, capítulo 4, art. 11 - 14)
La omisión en la denuncia oportuna implica la desatención de una disposición normativa expresa, lo cual también debe ser objeto de investigación por las autoridades correspondientes.
- Evitar la revictimización del NNA; a través de la activación de la ruta de atención.
- El personal docente y directivo docente de los establecimientos educativos deberán reportar las situaciones tipo III* en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE

* Situaciones que constituyan presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.

- Desde el Departamento de psicología y/o la coordinación de convivencia, se debe notificar del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entidad prestadora de salud y al ICBF para que se le garanticen, protejan y restablezcan los derechos del NNA.
- Cada actuación administrativa y disciplinaria desarrollada para la atención de situaciones de violencia sexual en el entorno escolar y hacia la protección de los derechos fundamentales debe evitar acciones discriminatorias basadas en estereotipos de género u otras; y proteger el derecho de las víctimas a no ser confrontadas con el presunto agresor o agresora.
- Garantizar la privacidad de la información y por lo tanto, los datos contenidos en el relato de los hechos se trabajarán bajo reserva y solo tendrá acceso al mismo las partes del proceso administrativo o disciplinario y la entidad competente.

- H. Desde el Departamento de psicología y/o la coordinación de convivencia, establecer contacto con un integrante de la familia de la víctima, verificando que la misma familia no esté implicada como agresora, caso en el cual se deberá contactar al ICBF.
- I. La Entidad Territorial Certificada en Educación, y el establecimiento educativo deben entregar la información requerida por parte de las autoridades competentes.
- J. Las medidas de protección adoptadas contra la violencia sexual, no pueden afectar el derecho a la educación, se deben adoptar las medidas internas en la institución educativa para que se hagan efectivas las medidas de protección dictadas por la autoridad administrativa competente.
- K. La omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta, dará lugar a investigaciones y sanciones de naturaleza disciplinaria y penal.

RUTA DE ATENCION ANTE CASO DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL A MENORES:

En dicha ruta se tendrán presentes las directrices orientadas por la secretaría de educación.

- 1. La institución realizara jornadas cualificación con todos los grupos, encaminadas a la prevención de este tipo de situaciones.
- 2. La persona conocedora de la situación debe informar al departamento de psicología y coordinación de convivencia.
- 3. Levantar un acta de la situación presentada.
- 4. Citación inmediata a los padres de familia o acudientes responsables del menor.
- 5. Realizar el reporte inmediato a la policía de infancia y adolescencia, EPS, ICBF y reporte al SIUCE.
- 6. Si el presunto agresor es un integrante del cuerpo docente, directivo, administrativo y/o de apoyo de la institución, no podrá ingresar al plantel hasta que se esclarezcan los hechos por parte de las autoridades competentes.
- 7. La institución deberá estar atenta al seguimiento y acompañamiento profesional externo del menor y de los padres de familia, hasta el restablecimiento de los derechos del menor.

Artículo 33.

PRESUNTO CASO DE TRABAJO INFANTIL, MALTRATO INFANTIL Y/O DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

- 1) La persona conocedora de la situación debe informar al departamento de psicología y coordinación de convivencia el caso.
- 2) Se deben citar a los padres de familia para dialogar sobre la situación.
- 3) Activación de rutas de atención, reporte a la EPS, comisaría de familia e ICBF, policía de infancia y adolescencia, SIUCE.
- 4) El colegio hará el respectivo seguimiento a la situación.
- 5) En caso de ser aclarada la situación se hará un acta de cierre del proceso, dejando evidencia del acompañamiento realizado
- 6) Seguimiento al acompañamiento profesional externo y de los padres de familia.

Artículo 34. PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

- 1. La institución realizara jornadas preventivas con los grupos en relación a este tipo de conductas, charlas, talleres, escuelas de padres y articulación interinstitucional.
- 2. En caso de presentarse el consumo SPA dentro de la institución, se tomará y se procederá como una situación tipo 3, tal cual como lo contempla el Manual de Convivencia.
- 3. Se deben citar a los padres de familia para dialogar sobre la situación, desde la coordinación de convivencia y psicología.

4. Activación de rutas, reportar a la EPS, Policía de infancia y adolescencia e ICBF.
5. El colegio hará el respectivo seguimiento a la situación.
6. La institución hará el reporte de la situación en la plataforma SIUCE, según los lineamientos del MEN.

Artículo 35. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

De acuerdo al artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, se entiende por acoso escolar “toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno”.

RUTA DE ATENCIÓN

1. Durante el año se realizan jornadas preventivas, promoviendo el respeto, identificando las rutas de atención y estableciendo estrategias que mitiguen la aparición del acoso escolar.
2. En caso de presentarse situaciones que sean identificadas como acoso escolar dentro de la institución, se tomará y se procederá como una situación tipo 2, tal cual como lo contempla la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar).
3. Se deben citar a los padres de familia para dialogar sobre la situación, desde la coordinación de convivencia y psicología.
4. Activación de ruta, remisión a EPS, según corresponda el caso.
5. El colegio hará el respectivo seguimiento a la situación.
6. La institución hará el reporte de la situación en la plataforma SIUCE, según los lineamientos del MEN.

Artículo 36. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Para el **COLEGIO CLARETIANO** es de gran importancia brindar una educación inclusiva para aquellos casos de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en condición especial de aprendizaje, respetando siempre la diferencia y la aceptación de las personas en condición de discapacidad, como parte de la diversidad y de la condición humana, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia en términos de currículo, planes de estudio, tiempos, contenidos, metodologías, evaluación de desempeño, evaluación y promoción. (Decreto 1421 de 2017, Ley 2216 de 2022)

A continuación, se relacionan algunas exigencias, que se hacen necesarias por parte del padre de familia en el proceso:

1. Acompañamiento permanente por parte de los padres de familia del menor en su proceso de enseñanza - aprendizaje.
2. Presentar soporte médico actualizado al momento de la matrícula, con la debida historia clínica y diagnóstico que sustente el caso, por parte de los profesionales pertinentes, valoración psicológica - neuropsicológica, psiquiátrica, fonoaudiológica, oftalmológica; es también responsabilidad del padre de familia continuar con el acompañamiento externo en la especialidad que el menor requiera, de igual manera entregar los soportes de dicho seguimiento al departamento de psicorientación de forma periódica.
3. Asistir y acompañar al estudiante en los encuentros que la institución convoque, con el fin de retroalimentar el proceso de aprendizaje.

A continuación, se relacionan las responsabilidades del colegio en este proceso.

1. La coordinación académica, de convivencia, el equipo de docentes y el departamento de psicología se reunirán para construir el plan de trabajo según el diagnóstico. (PIAR)
2. Informar a los padres de familia de los avances y retrocesos del menor, como también de las orientaciones que debe seguir, para el mejoramiento de los resultados.
3. Realizar seguimiento de la atención profesional externa que presente el padre de familia.

PARÁGRAFO 1: el colegio en cumplimiento con el decreto **1421** del 29 de agosto de 2017, recoge el espíritu de todos sus artículos.

CAPÍTULO XIII

EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO

Artículo 37.

El seguimiento del comportamiento es permanente y su evaluación se hará por grados al finalizar cada período académico en comisión de evaluación y de promoción, teniendo en cuenta los registros en el observador del estudiante, la autoevaluación y coevaluación, el concepto escrito del asesor del curso, el concepto de cada uno de los maestros y la aplicación estricta de este Manual.

El consejo Académico reglamentará y definirá los conceptos pertinentes a la valoración basado en la escala vigente por normatividad establecida por el Ministerio de educación. La valoración parcial o final se podrá acompañar si es el caso de un concepto escrito expedido por el asesor de grupo.

CRITERIOS QUE SE TIENEN EN CUENTA PARA LA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO

- Identidad institucional.
- Presentación personal.
- Puntualidad.
- Participación.
- Cuidado y protección del entorno.

PARÁGRAFO 1:

A continuación, se especifica cada uno de los criterios para el ejercicio de la valoración de comportamiento:

- **IDENTIDAD INSTITUCIONAL:** está compuesta por todos los elementos que se enmarcan dentro del perfil del estudiante Claretiano y desde los cuales se afianzan sus procesos académicos y convivenciales, desde el contexto estudiantil y la filosofía institucional.
- **PRESENTACIÓN PERSONAL:** hace referencia a la manera en que los estudiantes participan en el desarrollo de las clases haciendo uso de una presentación adecuada desde los contextos en que participan (clases o actividades presenciales y/o virtuales).
- **PUNTUALIDAD:** este elemento lo componen factores como la entrega de responsabilidades, asistencia a clases y demás actividades institucionales.
- **PARTICIPACIÓN:** es necesario que los estudiantes hagan uso del ejercicio participativo desde las clases, evidenciando la apropiación de los saberes impartidos por la institución, así como la apropiación de los eventos que nos enmarcan desde la proyección institucional.
- **CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL ENTORNO Y DE OTROS:** es deber del estudiante Claretiano velar por el cuidado de los entornos físicos que lo rodean (entorno virtual, aulas de clase, áreas comunes) y donde se incluyen las relaciones interpersonales que se desarrollan dentro de un entorno escolar, desde una sana convivencia y el apoyo significativo hacia los otros.

PARÁGRAFO 2:

La evaluación del comportamiento es secuencial y promediable, por tal motivo debe tenerse en cuenta las fortalezas y debilidades de su comportamiento en cada uno de los períodos.

PARÁGRAFO 3:

Según el promedio anual de la nota de comportamiento, en los casos especiales de estudiantes, la Asamblea de Profesores y el Consejo Directivo, decidirán sobre la renovación de la matrícula para el año siguiente.

PARÁGRAFO 4:

El Colegio tendrá en cuenta el grado de responsabilidad, interés y cooperación del padre de familia en la formación de su hijo, así como el trato respetuoso hacia la comunidad educativa, para garantizar la permanencia del estudiante en el Plantel.

La Comisión de Evaluación y Promoción de estudiantes, comunicará a la coordinación de convivencia el levantamiento de actas de compromiso formativo a aquellos estudiantes que se les haya asignado acta al inicio del año escolar, pero hayan evidenciado mejoría en su convivencia, según la evaluación de comportamiento de estos estudiantes al finalizar cada periodo.

TÍTULO 5**GOBIERNO ESCOLAR/ COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA****CAPÍTULO XIV
CONFORMACIÓN****Artículo 38.**

El Colegio Claretiano de Neiva establece dentro su estructura orgánica un GOBIERNO ESCOLAR, para la participación de la comunidad de aprendizaje, en el cual serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los padres de familia, de los directivos y administrativos, de una manera democrática por medio de representantes, en los diferentes organismos de dirección, organización, desarrollo y evaluación.

El Gobierno escolar en sus diferentes instancias asume las funciones que le asignen la Ley General y los decretos reglamentarios, orientados por los principios del Colegio y la reglamentación interna aprobada en cada una de las instancias.

El Gobierno Escolar del Colegio Claretiano garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad de aprendizaje, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994. Estará constituido por los siguientes órganos:

Artículo 39.

EL CONSEJO DIRECTIVO: como instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, está conformado por:

- El Director General de colegio Claretiano quien, como representante legal de la Comunidad Claretiana y administrador del Colegio, ejercerá las funciones de Director Administrativo.
- El Rector(a) como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar; quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos (2) representantes del personal docente (uno de primaria y otro de secundaria) elegidos con sus respectivos suplentes por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos así: serán los dos que asigne la junta directiva de la asociación de padres de familia, si existiere. En los demás casos lo serán el padre o madre de familia de cada uno de los estudiantes más antiguos dentro de los matriculados.
- Un (1) representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un (1) representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o personero estudiantil.
- Un (1) representante del sector productivo, que auspicie o patrocine el funcionamiento del establecimiento educativo. Será escogido por el Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo según la Ley General de Educación serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que beneficien el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo; y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el reglamento de la institución y el Manual de Convivencia, de conformidad con las normas vigentes.
- d. Conocer los criterios para la asignación de cupos disponibles; para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad de aprendizaje, cuando algún integrante se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal de la institución presentado por el rector(a).
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y en los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento del colegio.
- i. Establecer estímulos y acciones formativas para el desempeño académico y social del estudiante.
- j. Recomendar y motivar la participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- k. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en las realizaciones de las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad de aprendizaje.
- l. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- m. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y de estudiantes.
- n. Reglamentar los procesos electorales del Gobierno Escolar.
- ñ. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos de los padres de familia, legalmente autorizados por la oficina de costos educativos de la Secretaría de Educación como también la forma de recolectarlos.
- o. Generar su propio reglamento.

Artículo 40.

EL CONSEJO ACADEMICO: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

- El Rector(a), quien presidirá las reuniones.
- El Coordinador Académico y de Convivencia.
- Un (1) docente representante por cada uno de los comités de áreas establecidos en la Institución.
- Un (1) representante de la sección de Psicoorientación

Las funciones del Consejo Académico serán las siguientes:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo a las políticas institucionales.

- c. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y discernir las solicitudes de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Cumplir todas las funciones que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 41.

EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: es un órgano consultor y de apoyo de la Asociación de Padres de Familia, además de ser un medio de participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento educativo. Estará integrado por un (1) delegado de cada uno de los diferentes cursos que ofrece la institución.

La elección de cada representante se hará en la primera reunión interna de curso que realice el colegio, previa presentación de candidatos que se identifiquen con el Proyecto Educativo y la aceptación del compromiso por parte de estos.

PARÁGRAFO 1. En caso de no alcanzarse el quorum en la primera reunión del consejo de padres, el equipo directivo en cumplimiento de la representación de este estamento ante el consejo directivo, podrá designar a discreción a uno de los padres de familia que tenga un alto sentido de identidad y pertenencia con la institución, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo discerniente.

PARÁGRAFO 2. La representación será solo por un año; lo anterior con el propósito de garantizar una mayor participación, por parte de los demás padres de familia.

Artículo 42.

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES: es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un (1) estudiante representante de cada uno de los cursos que ofrece el establecimiento; serán elegidos mediante votación en cada salón y los aspirantes deberán llenar los siguientes requisitos básicos:

- Encontrarse legalmente matriculado en la institución.
- Haber cursado y aprobado en la institución como mínimo los tres últimos años.
- Tener espíritu de trabajo y liderazgo positivo
- Ser responsable, democrático, entusiasta, respetuoso y cumplidor de sus deberes.
- Acreditar buen comportamiento y rendimiento académico alto.
- Ser emprendedor, buscando siempre el bienestar de la Institución.
- Ser abierto al diálogo con Directivos, Profesores, Padres de Familia, Estudiantes y todos los estamentos comprometidos con el proceso educativo.

Las funciones del Consejo Estudiantil son:

- a. Gestionar su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes (grado 11º) ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación, está facultado con voz y voto.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 43.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: será un estudiante integro que curse el último grado que ofrezca la institución (en primaria y secundaria), encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, las políticas, reglamentos y el Manual de Convivencia del Colegio. Los aspirantes a personero de los estudiantes, deben cumplir los siguientes requisitos básicos:

- Encontrarse legalmente matriculado en la institución.
- Haber cursado y aprobado en la institución como mínimo los tres últimos años y no haber incurrido en alguna situación disciplinaria, durante su permanencia.
- Tener espíritu de trabajo y liderazgo positivo, siendo ejemplo de responsabilidad, evidenciado en su alto rendimiento académico.
- Ser responsable, democrático, entusiasta, respetuoso y cumplidor de sus deberes.
- Acreditar buen comportamiento.
- Ser partícipe de las actividades y acciones que redunden en el Bienestar y armonía de la Institución.
- Ser abierto al diálogo con Directivos, Profesores, Padres de Familia, Estudiantes y todos los estamentos comprometidos con el proceso educativo.

Las funciones son las siguientes:

- a. Conocer y difundir el estudio y análisis del Manual de Convivencia.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como integrantes de la comunidad educativa.
- c. Velar por la preservación de la base ecológica del establecimiento.
- d. Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte del plantel.
- e. Promover campañas y/o estrategias que contribuyan a fortalecer el dialogo, la resolución de conflictos, el respeto por sí mismo y por el otro, buscando siempre la sana convivencia en la institución.
- f. Presentar ante el Rector(a) del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- g. Asistir por derecho propio a las reuniones de los Consejos Directivos, con voz, pero sin voto.
- h. Presentar un informe trimestral de la gestión desarrollada desde la personería, a toda la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1:

ESTATUTOS PARA LA REVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES O PERSONEROS ESTUDIANTILES:

Los representantes de estudiantes y el personero, son estudiantes que se encuentran matriculados dentro de la institución y que por decisión de sus compañeros son elegidos mediante voto, para representarlos en el año lectivo, si ellos cumplen con lo prometido y planteado en las campañas electorales.

En el caso de que los estudiantes no cumplan con las siguientes prescripciones, serán destituidos de acuerdo a lo que plantea este manual de convivencia:

- 1- Inasistencia injustificada a las reuniones o encuentros del consejo de estudiantes con las propuestas y elementos a trabajarse en las mismas.
- 2- Presentar bajo desempeño académico a raíz de su falta de compromiso y dedicación en los procesos académicos y convivenciales.
- 3- Falta de espíritu de liderazgo para desarrollar las propuestas que fueron planteadas en su plan de gobierno.
- 4- Generar ambientes de enemistad poco dialogantes con los demás organismos del gobierno escolar.
- 5- Actitudes y comportamientos que vayan en contra de su proceso formativo dentro de la institución.
- 6- Incumplimiento de las propuestas planteadas en su plan de gobierno, así como la no presentación de alternativas para solucionar problemas que surjan en el ambiente escolar.

PARÁGRAFO 2: las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

PARAGRAFO 3: en caso de que el representante o personero estudiantil presente de manera voluntaria su renuncia, será aceptada por el consejo directivo.

PARÁGRAFO 4: en caso de ausencia por parte del personero estudiantil (prolongada o por incapacidad médica), el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en votación para personero, asumirá las funciones de la personería estudiantil, durante el tiempo de la ausencia del titular.

Artículo 44.

CONTRALOR ESTUDIANTIL:

Es un estudiante de grado 10°, que cuenta con 3 años de permanencia en la institución, con un alto sentido de identidad, pertenencia al colegio, liderazgo sobresaliente y con capacidad de trabajo en equipo.

Artículo 45.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: constituida como órgano de apoyo para la Institución, conformada democráticamente en reunión general o de manera voluntaria, a través de delegados de cada uno de los cursos que ofrece la Institución Educativa.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

La junta directiva de la asociación de padres existente en el establecimiento, elegirá un representante ante el Consejo Directivo, para el efecto deberá llenar la Asociación de padres los requisitos exigidos por la Ley y los decretos vigentes.

Artículo 46.

EL EQUIPO DIRECTIVO: constituido por el Director General, el Rector(a), Coordinadores y psicorientadora.

Las funciones del Equipo Directivo son:

- a. Presentar lineamientos para elaborar el Planeamiento Institucional.
- b. Definir los criterios que orienten y unifiquen todas las actividades y procesos.
- c. Revisar la planeación y programación de todas las actividades curriculares y extracurriculares, teniendo en cuenta su distribución racional.
- d. Evaluar todas las actividades del Colegio Claretiano, su planeación y desarrollo.
- e. Programar las actividades de iniciación y de finalización del año lectivo y distribuirse las responsabilidades.
- f. Programar las reuniones de Profesores y elaborar las agendas correspondientes.
- g. Evaluar el desarrollo, conclusiones y decisiones de las reuniones de profesores.
- h. Evaluar el desempeño profesional de los docentes y el cumplimiento de estrategias y compromisos acordados.

i. Planear y dirigir la Evaluación Institucional al terminar el primer semestre escolar y al finalizar el año.

j. Elaborar el acta de cada reunión de profesores y del Equipo Directivo.

PARÁGRAFO 1:

El Gobierno Escolar en sus diferentes instancias además de asumir las funciones propias de su cargo, contempladas en la Ley General de Educación, atenderá las orientaciones propias del Colegio y la reglamentación interna aprobada por cada una de las instancias.

PARÁGRAFO 2:

Se creará un Consejo Electoral para la elección de los representantes a los diferentes organismos, quien organizará el proceso electoral.

Artículo 47.

El **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** se conforma y funciona de acuerdo a la normatividad vigente.

De acuerdo a la ley 1620 de 2013 y a su decreto reglamentario 1965 de 2013, se crea el comité de convivencia para la institución, el cual tiene como propósito fundamental velar por un ambiente escolar sano para toda la comunidad educativa, fomentando una educación basada en los derechos humanos, sexuales y reproductivos y en la mitigación de la violencia escolar.

Artículo 48.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

En el COLEGIO CLARETIANO, el comité de convivencia escolar está conformado de la siguiente manera:

- El rector(a) de la institución.
- El personero de los estudiantes.
- Un representante del departamento de psicología.
- El coordinador de convivencia.
- El presidente de la asociación de Padres de Familia.
- El presidente del consejo estudiantil.
- Un representante de los docentes que lidere estrategias.

Artículo 49.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Analizar y resolver conflictos que se presenten entre integrantes de la comunidad educativa.
2. Liderar y apoyar actividades que fomenten la sana convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.
3. La creación de espacios de conciliación de situaciones que afecten la sana convivencia.
4. Establecer acciones pedagógicas formativas, que contribuyan a una formación en valores.
5. Realizar acciones de seguimiento a las situaciones que se presenten, garantizando una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
6. Establecer un cronograma de reuniones mínimo cada dos meses.
7. Garantizar un principio de confidencialidad y reserva de la información velando por los derechos humanos, sexuales, reproductivos y la preservación y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 50.

COMITÉS ESCOLARES DE AULA

Con el propósito de fomentar la solución pacífica de las situaciones y/o conflictos en el salón de clase, se asignan dos estudiantes con el ánimo de asumir un rol de conciliadores entre las partes; en caso de ser de otro grupo se podrá atender la situación con un integrante de cada salón.

Artículo 51.

INHABILIDAD

En caso de que algún integrante del Gobierno Escolar (Estudiante, padre de familia, docente) incurra en alguna situación disciplinaria, quedara inhabilitado para participar de las reuniones convocadas; en su defecto se nombrara un miembro Ad hoc, que disponga la rectoría, y que actué en representación del inhabilitado.

TÍTULO 6

DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO XV DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

Artículo 52.

Los Docentes y Directivos Docentes conforman el Equipo fundamental que facilita y orienta el proceso educativo del plantel. Para garantizar la armonía en el trabajo y facilitar el logro de los objetivos institucionales, es necesario que los maestros asuman una actitud positiva en la tarea que desarrollan frente a la formación de sus estudiantes.

Artículo 53.

DERECHOS:

1. A conocer los lineamientos, objetivos, políticas, criterios académicos y disciplinarios y el Manual de Convivencia de la comunidad de aprendizaje “Colegio Claretiano”.
2. A presentar sugerencias e iniciativas que busquen mejorar el bienestar del colegio y el proceso de cualificación del Proyecto Educativo Claretiano.
3. El personal Directivo Docente y Docente tienen derecho a recibir un salario justo de acuerdo a la contratación que se pacte, cultivando su cualificación y compromiso con el proyecto educativo.
4. Ser reconocido como persona, recibiendo buen trato y respeto, por parte de la comunidad de aprendizaje (padres de familia, directivos, estudiantes y demás personal vinculado a la institución).
5. A ser escuchado por la instancia correspondiente cuando lo solicite.
6. A participar en encuentros y seminarios que tengan como objetivo su cualificación profesional, una vez sea concertado con la rectoría de la institución y no afecte el normal desarrollo de la dinámica institucional.
7. A ser estimulado por la calidad de su trabajo y por los aportes que le brinde a la institución.
8. A utilizar los recursos del colegio de acuerdo a los reglamentos establecidos.
9. Al uso de los materiales disponibles requeridos para el desarrollo de su trabajo.
10. A disfrutar de los servicios que el colegio programe para los maestros.
11. A tener representación en los diferentes comités y formar parte de los grupos pedagógicos de proyección comunitaria.
12. A que se le otorguen los permisos establecidos por la ley, presentando las evidencias y cuando las circunstancias lo permitan.
13. A que se le tenga en cuenta su horario de trabajo según el contrato establecido.
14. A que se le cancele oportunamente su salario y demás obligaciones económicas de acuerdo a lo convenido en el contrato de trabajo.
15. A los días de incapacidad laboral que le sean otorgados por la entidad prestadora del servicio de salud; a la licencia respectiva por calamidad doméstica y a la licencia de maternidad en caso de las educadoras, en el caso de los educadores Ley María.
16. A una certificación en la que conste el tiempo de servicio y salario devengado, en los tiempos establecidos por la institución para el respectivo trámite.

Artículo 54.**DEBERES:**

1. Comprometerse con la orientación filosófica del colegio y apoyarla permanentemente.
2. Mantener siempre un ambiente de armonía que redunde en el bienestar de la institución, guardando un alto grado de lealtad, de respeto y solidaridad entre compañeros.
3. Dar a conocer a estudiantes y padres de familia, su horario de atención.
4. Participar en la realización del Proyecto Institucional, de área, de asignatura, de asesoría de grupo y los que la institución requiera para el mejoramiento de la calidad educativa.
5. Actualizarse permanentemente sobre las innovaciones curriculares y formativas que redunden en el beneficio de sus educandos.
6. Cuidar y velar por el buen mantenimiento de los recursos del plantel.
7. Participar en las actividades propias de la institución como turnos de disciplina, formaciones generales, reuniones de padres de familia y de profesores, jornadas pedagógicas, escuela de padres, convivencias, programaciones culturales, religiosas, deportivas, sociales, virtuales, presenciales y demás actividades que la institución considere necesario.
8. Orientar a sus estudiantes dentro del contexto de la realidad política, económica, cultural y social en la cual se desenvuelve el mundo moderno.
9. Educar con su propio testimonio por la vivencia de los auténticos valores y ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
10. Dinamizar y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de las diferentes dimensiones de la persona.
11. Generar nuevas experiencias metodológicas que respondan a las necesidades de los estudiantes y la comunidad.
12. Implementar las estrategias institucionales de MONITORIAS y AULA DINÁMICA.
13. Fortalecer la identidad y la espiritualidad Claretiana con toda la comunidad educativa.
14. Adoptar desde su asignatura el énfasis institucional desarrollando habilidades de pensamiento crítico y las competencias para la vida.
15. Brindar a todos los estudiantes igualdad de oportunidades que los motiven a la excelencia académica y a su desarrollo físico y social.
16. Tratar respetuosamente a los estudiantes, padres de familia, compañero docente, directivo y personal de apoyo, en caso de presentarse una situación de irrespeto, se analizará la continuidad del docente.
17. Mantener las buenas relaciones, vocabulario apropiado y tener claridad del rol de acompañamiento del maestro hacia el estudiante.
18. Tener siempre en cuenta los derechos de los estudiantes y velar para que hagan buen uso de los mismos.
19. Orientar permanentemente su trabajo dentro de los criterios académicos y formativos establecidos a nivel institucional.
20. Cumplir con todo lo acordado en el contrato de trabajo.
21. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes, siendo estrictos en el horario establecido y muy puntual en cada una de las clases y en las actividades que se realicen.

22. Presentar a los estudiantes en la primera semana de cada periodo escolar, la carta de navegación de su área (los proyectos curriculares de cada asignatura, con sus objetivos, tiempo, proceso metodológico y evaluativo).
23. Preparar debidamente las clases y desarrollarlas en forma activa buscando que el estudiante sea un líder proactivo, autogestionario y participativo de la misma.
24. Estimular la creatividad y participación de los estudiantes en el desarrollo del trabajo académico.
25. Asesorar a los estudiantes para la elaboración de tareas, preparación de temas de clases, revisión bibliográfica y consultas a realizar.
26. Ejercer la asesoría de grupo cuando le sea asignada con un proyecto que responda a las necesidades del grupo.
27. Dialogar con los estudiantes para conocer sus avances y retrocesos en el proceso académico y formativo y con los padres de familia de manera oportuna.
28. Informar al Asesor de Grupo y Directivas del colegio sobre los logros y dificultades académicas y disciplinarias de sus estudiantes.
29. Entregar oportunamente y en las fechas establecidas los documentos, libros e informes correspondientes a su cargo, diligenciados debidamente.
30. Presentar los informes de rendimiento escolar de los estudiantes a su cargo, cuando le sean solicitados.
31. Los Asesores de Grupo deben diligenciar la ficha de seguimiento Académico y Formativo del Estudiante, individualmente y del grupo a su cargo.
32. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada; cada docente en su horario de clase, para evitar indisciplina, pérdida de tiempo y/o interrupciones en otras asignaturas.
33. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo y cuantitativo que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
34. Programar actividades individuales y grupales que se requieran para superar las deficiencias o limitaciones en la consecución de los logros.
35. Mantener y fomentar la comunicación entre todos los maestros con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación en valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes a su cargo.
36. Escuchar al estudiante en sus inquietudes y/o solicitudes.
37. Inculcar en los educandos el Amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrios.
38. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
39. Proyectar una imagen acorde con los valores que se promueven en la institución.
40. Solicitar oportunamente y por escrito a la instancia correspondiente, los permisos respectivos por sus inasistencias justificadas. Dejando los compromisos académicos de los grados a cargo en la Coordinación Académica.
41. Evitar el uso inadecuado de dispositivos tecnológicos de comunicación y manejo indebido de información en redes sociales con cualquier integrante de la comunidad de aprendizaje.
42. Mantener una buena presentación personal, proyectando una imagen adecuada y acorde a los valores y principios que se promueven en la institución.

Artículo 55.
PROHIBICIONES

Se administra de acuerdo con las disposiciones legales que para tal efecto expida el Ministerio de Educación Nacional en consonancia con la Ley General de Educación y lo estipulado en el Contrato interno de trabajo establecido por la institución.

PARÁGRAFO 1:

En lo que respecta a prohibiciones, causales de mala conducta y procesos disciplinarios nos remitimos a lo estipulado por la Ley vigente, sus decretos reglamentarios y al presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2:

El Colegio Claretiano de Neiva, no se hace responsable por malas conductas o comportamientos que no estén en concordancia con el Proyecto Educativo Claretiano, que sean presentados por docentes, directivos y/o colaboradores hacia menores de edad; para tal efecto, dicha situación y/o responsabilidad, será asumida de manera personal ante las autoridades competentes; además de la suspensión del cargo, si así lo requiere.

PARÁGRAFO 3:

El Colegio Claretiano de Neiva prohíbe de manera categórica a todo el personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo mantener encuentros, manifestaciones amorosas, relaciones sentimentales o comunicaciones personales de carácter íntimo con estudiantes, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la institución. Cabe destacar que el incumplimiento de esta disposición será considerado una causa justa de terminación de contrato.

Así mismo, es importante subrayar que cualquier responsabilidad derivada de una situación de esta naturaleza será asumida a título personal por el individuo involucrado, y se enfrentará a las consecuencias legales pertinentes de acuerdo con las acciones legales que puedan ser interpuestas por la parte afectada ante las autoridades competentes. Esta medida se toma con el propósito de salvaguardar la integridad y bienestar de los estudiantes, así como mantener un entorno educativo seguro y libre de cualquier conflicto de intereses.

PARÁGRAFO 4:

El Colegio Claretiano de Neiva prohíbe a todo el personal docente, directivo docente, administrativo, de apoyo, estudiantes y padres de familia, la venta, organización y/o comercialización de rifas o actividades no autorizadas por la dirección general. Cualquier irregularidad o inconveniente que esta situación lleve a generar, deberá ser asumida directamente por el trabajador, estudiante o parente de familia organizador, la institución no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

PARÁGRAFO 5:

En caso que un/a pasante o practicante de alguna de las instituciones que se encuentra en convenio con el Colegio Claretiano Neiva presente una mala conducta o comportamiento que no esté en concordancia con el Proyecto Educativo Claretiano, se informará directamente a la institución de la cual proviene para que se realice el respectivo proceso disciplinario.

Artículo 56.

ESTIMULO A DOCENTES:

Los maestros que se distingan por el cumplimiento de sus funciones y deberes, se harán acreedores a algunos estímulos como:

- Manifestación verbal o escrita de reconocimiento por su trabajo de parte del superior inmediato.
- Valoración positiva en los informes que se presenten a Directivos Docentes, Jefatura de Núcleo, Secretaría de Educación entre otros.
- Participación en actividades pedagógicas, de integración y recreación.
- Reconocimiento por escrito y con copia a la hoja de vida sobre las propuestas pedagógicas que se presenten y generen cambios de actitud en docentes y estudiantes.

Artículo 57. CONDICIONES ESPECIALES DE INGRESO PARA DOCENTES:

El maestro que aspire a ingresar al Colegio, debe seguir un proceso mínimo de selección así:

- Estudio de hoja de vida, que debe poseer los documentos necesarios que lo acredite como docente, experiencia laboral y datos generales que permitan ubicar al maestro en su contexto personal y familiar.
 - Una entrevista que permite tener un conocimiento más profundo de la persona, tomando como base la hoja de vida y los lineamientos CLARETIANOS, buscando el perfil deseado por el Colegio.
 - Análisis de la entrevista y determinación al respecto, teniendo en cuenta los criterios establecidos para ello.
- Presentación de una prueba y un test psicotécnico.

Artículo 58.

PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO:

Una vez seleccionado el maestro, se inicia un proceso de inducción que contempla el conocimiento de los principios que enmarcan el Colegio, sus políticas y las diferentes instancias que lo conforman.

Se inicia un acompañamiento desde:

- Las reuniones de áreas y niveles: orientación en torno al proceso pedagógico y su quehacer. Estrategias metodológicas.
 - Asesoría de Grupo: la importancia de este trabajo en el colegio y la elaboración y ejecución del proyecto correspondiente.
 - Orientación y apoyo de Directivos Docentes: a través de diálogo haciendo ubicación respectiva dentro del Proyecto Educativo Claretiano.
 - A nivel personal: su adaptación al Colegio y las diferentes situaciones que se le presentan en la relación con estudiantes, compañeros e institución.
- Evaluación periódica de su desempeño y retroalimentación oportuna de la misma.

CAPÍTULO XVI

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 59.

Los padres de familia y/o acudientes constituyen una de las instancias de mayor importancia en el proceso formativo y de enseñanza - aprendizaje.

Su decidido empeño contribuye significativamente en el fortalecimiento y logro de los objetivos institucionales.

El buen uso de sus derechos y el compromiso con sus deberes, hacen posible un trabajo armónico en el plantel.

Artículo 60.

DERECHOS:

1. Conocer oportunamente los lineamientos, la filosofía institucional, objetivos, políticas, criterios académicos y disciplinarios y Manual de Convivencia de la comunidad de aprendizaje "Colegio Claretiano".
2. Participar en el mejoramiento del bienestar de su hijo y del Colegio.
3. Solicitar y recibir oportunamente información sobre el rendimiento académico y de comportamiento de sus hijos, en los horarios y espacios presenciales establecidos para casos especiales.
4. Presentar solicitudes, sugerencias, felicitaciones y/o recomendaciones de manera respetuosa a las Directivas, profesores y personal administrativo y de apoyo del Plantel.

5. Ser atendidos en las diferentes dependencias del Colegio, con la consideración y oportunidad debida, dentro de los horarios y espacios presenciales establecidos para tal fin.
6. Elegir y ser elegidos a cargos representativos en la Institución: Consejo Directivo, Asociación de padres de Familia, Consejo de Padres de Familia, Comisión de Evaluación y Comités de Convivencia Escolar, cuya representación será solo por un año escolar, permitiendo que para el siguiente año, otro parente familia pueda participar. En caso de no haber ningún parente de familia se da la facultad al docente asesor para que asigne la representación a un parente de familia que se identifique con el proyecto educativo.
7. Ser orientados por los diferentes estamentos del colegio para guiar a sus hijos en el proceso educativo.
8. Disfrutar de los servicios que el colegio ofrece y de las actividades programadas para los Padres de Familia y/o acudientes.
9. Ser integrante activo de la Asociación de Padres de Familia y elegir y ser elegido como integrante a la junta directiva de la misma.
10. Utilizar los diferentes medios del Colegio como mecanismos que faciliten su comunicación con la institución.
11. Recibir informe sobre los planes y programas que desarrolle la Junta Directiva de la Asociación de Padres y sobre el manejo económico de los dineros que se recolectan por cuotas de afiliación y el producto de las actividades realizadas.
12. A tomar parte en el proceso educativo por medio de su participación en las organizaciones de los padres (Asociación, Escuela de Padres, comité de apoyo); así mismo, en los eventos que se programen durante el año escolar.
13. Informarse de las **ACCIONES PEDAGOGICAS FORMATIVAS** aplicadas a sus hijos para hacer claridad sobre el motivo de dichos mecanismos y desde el hogar colaborar en la formación de los hijos y la buena marcha del Plantel.
14. Participar en la elaboración o modificaciones del Manual de Convivencia.
15. A solicitar dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación, la revisión de los procesos evaluativos (académicos y formativos) de su hijo.

Artículo 61.

DEBERES:

1. Comprometerse con las orientaciones, filosofía y políticas del Colegio, apoyándolas y haciendo que sus hijos cumplan con ellas.
2. Trabajar unidos en la Institución para el mejoramiento del bienestar de su hijo y del plantel, sobre todo en el rescate y vivencias de los valores Claretianos.
3. Ofrecer en el hogar un ambiente de comprensión, acompañamiento y ayuda mutua que favorezca el crecimiento moral, intelectual y físico de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
4. Testimoniar ante sus hijos una actitud permanente de apoyo al Colegio expresada en respeto, diálogo, solidaridad y acciones.
5. Es preciso que el Padre de Familia y/o acudiente, apropie el sentido de pertenencia a la comunidad de aprendizaje mediante la participación, la corresponsabilidad y el compromiso que lo lleven a vivenciar la filosofía Claretiana, asumiendo sus exigencias.
6. Apoyar y colaborar con la comunidad de aprendizaje en todo aquello que se relacione con el prestigio del plantel y con la formación integral de los educandos y del bienestar institucional.

7. Diligenciar personalmente y en compañía de su hijo el proceso de matrícula en las fechas estipuladas por el Colegio, teniendo en cuenta las reglamentaciones establecidas para tal fin; hecho que se comunicará por medio de circular virtual de finalización de año escolar y/o en el acto de clausura.
8. Asegurar médicaamente a sus hijos para que en casos de accidentes o situaciones graves cuenten con la ayuda de un profesional y se garantice el estado de salud de los estudiantes.
9. Asistir a todas las reuniones y citaciones que les haga el Colegio de acuerdo con los lineamientos indicados y presentar excusas por escrito en caso de ausencia justificada, manifestando el momento en el cual se acercará a hacerlo personalmente. En caso de inasistencia reiterada hacer el reporte al ICBF.
10. Acceder a la dependencia respectiva y seguir el proceso para cualquier situación, solicitud y/o sugerencia relacionada con los estudiantes.
11. Analizar con sus hijos los informes académicos por períodos para conocer sus desempeños; evaluarlos en familia y establecer estrategias para el fortalecimiento de su proceso académico y/o formativo.
12. Acoger las decisiones formativas y acciones pedagógicas que se apliquen a los hijos y velar para que estas situaciones no se vuelvan a presentar.
13. Tratar con respeto a los demás padres de familia, estudiantes, docentes, personal directivo y demás empleados dentro y fuera del plantel, reconociendo sus valores, sin maltratar en lo mínimo a los demás; en caso de que se presente alguna situación de irrespeto de parte de algún parente de familia y/o acudiente, se podrá dar por terminado el contrato de la prestación del servicio educativo y por ende la continuidad del estudiante en la institución.
14. Velar por el buen porte y estado de los uniformes, textos, cuadernos y útiles y demás elementos de estudio.
15. Dotar oportunamente a los hijos de los uniformes (diario, gala, educación física, chaqueta y deporte), de los textos, cuadernos, útiles y demás elementos de estudios que se soliciten.
16. Responder por los daños que causen sus hijos a la Institución, (útiles, muebles y enseres, equipos audiovisuales entre otros), y a sus compañeros, al igual que acciones inadecuadas realizadas dentro de los espacios virtuales y/o daños a terceros en esta modalidad.
17. Garantizar la creación voluntaria, acompañamiento y buen uso del correo electrónico.
18. Controlar y evitar las ausencias de los estudiantes al desarrollo de actividades especiales del colegio. En caso de inasistencia, presentar excusa por escrito debidamente justificada a la dependencia encargada.
19. Presentar oportunamente y por escrito las excusas respectivas en caso de inasistencias o retardos de sus hijos. Deben estar firmadas por el parente de familia y/o acudientes y ante enfermedad grave debe anexarse certificado médico correspondiente.
20. Colaborar con todas las actividades organizadas por el Colegio o la Asociación de Padres de Familia, que tengan como finalidad el progreso de la Institución.
21. Orientar, revisar y acompañar las tareas, lecciones, talleres, evaluaciones, horario de salida y llegada a casa, y demás actividades que propendan por el mejoramiento del rendimiento académico y de la formación integral de sus hijos.
22. Solicitar con anterioridad cita para atención de acuerdo al horario especial para padres de familia. No interrumpir la labor del docente durante las horas de clases.
23. Cuidar la buena presentación de su hijo (a) atendiendo a los parámetros del colegio: porte adecuado del uniforme.
24. Pagar las pensiones en los cinco (5) primeros días de cada mes y toda clase de obligaciones económicas contraídas con el Colegio.

25. Aceptar, adoptar y cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional.

26. Para el caso de los espacios virtuales, deberá acompañar a sus hijos en el proceso de aprendizaje y garantizarle el goce de un buen servicio de internet, como también de los elementos necesarios para la participación en cada una de las actividades, que el colegio convoque.

27. Asistir a las escuelas de padres de familia promovidas por el colegio en cumplimiento a la filosofía institucional.

PARÁGRAFO 1. la inasistencia de los padres de familia a toda reunión citada por las directivas del colegio, asesor de grupo o docente, quedará registrada en el observador del estudiante. Los padres de familia con inasistencia reiterativa serán remitidos a la autoridad competente según la normatividad vigente (ICBF, SECRETARIA DE EDUCACIÓN)

PARÁGRAFO 2. la ausencia repetida de los padres de familia y/o acudientes a las reuniones y demás citaciones hechas por el Colegio, será motivo de análisis para la renovación de matrícula para el año siguiente.

PARÁGRAFO 3. cuando los padres de familia incumplan reiteradamente sus deberes, se dará conocimiento a las instancias o autoridades competentes, en caso que así se requiera.

PARÁGRAFO 4. en caso de no participar en las escuelas de padres que el colegio promueva, deberá asistir a un nuevo llamado, asumiendo la participación. En caso de no asistir, la institución estudiará en el equipo directivo la continuidad del estudiante, entendiendo la falta de compromiso y el no acompañamiento al menor en el proceso formativo.

Artículo 62.

ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

- Ser elegido en los organismos de representación de los padres de familia.
- Representar a la institución educativa en eventos de carácter cultural, científico, cívico, comunitario y otros.
- Reconocimiento público de la Institución por su dedicación y entrega en la ejecución del proyecto educativo institucional claretiano.

PARÁGRAFO: los anteriores estímulos se determinarán por acuerdo interno del Consejo Directivo del Colegio.

TÍTULO 7

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPITULO XVII DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

Artículo 63.

La evaluación y la promoción en el Colegio Claretiano se asume como un proceso integral, dialógico, cooperativo, permanente, respetuoso de la persona.

El propósito de la Evaluación del Rendimiento Escolar, es el de analizar en forma global, objetiva y participativa, los logros, dificultades o limitaciones del estudiante en su proceso educativo y las causas y circunstancias que como factores asociados inciden en el rendimiento de los educandos. De esta manera, la evaluación se constituye en una guía u orientación para el maestro en su labor pedagógica.

La promoción consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y aptitudes personales, para lo cual la Institución educativa acoge los esquemas de promoción vigentes en la normatividad estatal.

Artículo 64.

Para efectos de promoción y transferencia, se tendrá en cuenta la valoración establecida por las normas vigentes, las cuales serán asumidas y reglamentadas internamente mediante resolución rectoral.

Artículo 65.

COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El Consejo Académico conforma para cada grado una comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presentan dificultades. Sus funciones serán reglamentadas por el Consejo Académico tomando como referencia las normas vigentes y el SIE del colegio.

PARAGRAFO: al finalizar cada periodo se realizará una comisión de evaluación y una última que analiza los aspectos de promoción de los estudiantes.

TÍTULO 8 **DISPOSICIONES VARIAS**

Artículo 66.

CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO:

La Secretaría Académica del Colegio dispone de un plazo de tres (3) a cinco (5) días hábiles para la expedición de constancias y certificados de estudio, a partir de la fecha de inscripción de la solicitud en dicha secretaría, además de la previa cancelación de este servicio en la Pagaduría del Plantel o la entidad financiera con la cual tenga convenio.

Artículo 67.

PAZ Y SALVO ESTUDIANTIL

Es el documento expedido por la Institución Educativa por medio del cual se demuestra que el estudiante no adeuda al plantel documentos, elementos o dinero. Este documento es requisito para diligenciar y legalizar el proceso de matrícula al grado siguiente. También, se exigirá este documento a todos los estudiantes nuevos en el momento de su matrícula.

Artículo 68.

SALIDAS EDUCATIVAS, ESPIRITUALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Toda actividad a realizarse fuera de la Institución Educativa debe ser autorizada por: Dirección General y Rectoría, previo consentimiento y autorización del padre de familia, mediante diligenciamiento de formato institucional. El Consejo Académico, mediante acuerdo, fijará la reglamentación pertinente.

Artículo 69.

PAGO DE COSTOS EDUCATIVOS:

La Educación Claretiana es un servicio a la formación integral de las personas sin ánimo de lucro.

El Colegio Claretiano con la aprobación del Consejo Directivo, se acoge a los sistemas de autoevaluación y clasificación establecidos por el Gobierno nacional para la definición del Régimen de clasificación, la tarifa Educativa anual y otros cobros como certificados, constancias, derechos de grado, certificado de bachiller básico, carnetización, sistematización e internet y cuaderno de comunicaciones (agenda escolar).

El Colegio Claretiano dentro del régimen que se clasifique ajusta los presupuestos generales anualmente para atender a la calidad educativa, responder a las obligaciones laborales y a la cualificación de directivos, profesores y administrativos.

PARÁGRAFO 1: la cuota de Asociación de Padres de Familia se paga anualmente por familia, es recaudada directamente por la Asociación, no es de carácter obligatorio, ni requisito para la matrícula del estudiante.

Artículo 70.

PAGO DE MATRÍCULA

De acuerdo con el Art. 4 del Decreto 2253 de 1995, el valor de la matrícula se define como “[...] suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado...” En el Colegio Claretiano el valor de la matrícula es aprobado por el Consejo Directivo y se paga antes del inicio del año escolar en los periodos determinados por la institución y es requisito para formalizar el proceso de vinculación del aspirante.

Artículo 71.

PAGO DE PENSIÓN.

El pago de pensión es mensual y el padre de familia y/o acudiente, en el momento de la matrícula automáticamente, se compromete a cumplir con esta obligación de pago, en la entidad financiera que la institución determine, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

PARÁGRAFO 1: el Colegio Claretiano determina otorgar un descuento del 3% para aquellos estudiantes que tengan hermanos.

PARÁGRAFO 2: el retraso en tres (3) meses o más en el pago de pensión, es causal para enviar la obligación a cobro jurídico; de persistir el incumplimiento en el pago, no se dará continuidad al contrato de prestación del servicio educativo para el año siguiente, por incumplimiento a la obligación.

Artículo 72.

OTROS COBROS: el Consejo Directivo ajusta anualmente el valor de otros cobros periódicos o anuales que no estén incluidos en el valor de la pensión, tales como RETIROS ESPIRITUALES, CUADERNO DE COMUNICACIONES, FOTOCOPIAS, SIMULACROS PRUEBAS SABER que se deriven de manera directa del servicio educativo ofrecido y que propendan por un mejoramiento de la calidad de la educación.

PARÁGRAFO 1: el COLEGIO CLARETIANO promueve el fortalecimiento de la sana convivencia, el compartir cultural, espiritual y la unión familiar por medio de ACTIVIDADES DE SOLIDARIDAD. Por ende, es compromiso de padres de familia y estudiantes participar activamente de estos espacios.

PARÁGRAFO 2: DERECHOS DE GRADO, el COLEGIO CLARETIANO con la aprobación del Consejo Directivo fijará los cobros de este concepto, para los grados de TRANSICIÓN, QUINTO, NOVENO y ONCE.

Artículo 73. HORARIO DE CLASES:

La jornada de clases y horarios de refuerzo se establecen por el Consejo Directivo de acuerdo a los criterios, situaciones específicas y debidamente registradas en Secretaría de educación.

Artículo 74.

SOBRE UNIFORMES: el Colegio Claretiano tiene establecido tres (3) uniformes:

- **De diario:**
 - Mujeres: jardinera institucional bajo las rodillas, camisa blanca manga corta sin escudo, medias blanca larga.
 - Hombres: camisa blanca manga corta, con escudo en bolsillo izquierdo, pantalón y medias de color azul oscuro hasta la mitad de la pierna, correa clásica de color negro.
 - Hombres y mujeres: zapato colegial totalmente negros de cordón.
- **De Gala:**
 - Mujeres: jardinera institucional bajo las rodillas, camisa blanca manga larga sin escudo, corbata corta de color azul oscuro, medias blancas largas.
 - Hombres: camisa blanca manga larga con escudo, corbata larga de color azul oscuro, pantalón y medias de color azul oscuro, correa clásica de color negro,
 - Hombres y mujeres: zapato colegial de color totalmente negros y cordones negros.

NOTA: es el uniforme autorizado para actos institucionales tales como: Eucaristías ceremonias de graduación y/o para cualquier actividad que la institución disponga.
- **Educación física y deportes:**
 - De presentación: sudadera y buzo con diseño institucional, acompañados con medias hasta la mitad de la pierna y tenis totalmente blancos, de cordón.
 - Actividades deportivas: pantalonetas y camiseta con diseño institucional, medias y tenis con cordón totalmente blancos.

- **CHAQUETA:** esta prenda es opcional, debe ser la institucional y se puede portar con el uniforme de diario y el uniforme de deporte.

PARÁGRAFO 1:

El uniforme de deportes que se utiliza para el desarrollo de campeonatos internos es el mismo de educación física.

PARÁGRAFO 2:

El cambio o modificación de cualquiera de los uniformes se hace por acuerdo del Consejo Directivo.

Artículo 75. ACCIDENTES DE LOS ESTUDIANTES.

En caso de presentarse algún accidente por parte de un estudiante, producto de un acto repentino y/o de afectación por parte de algún compañero, se debe tener en cuenta la siguiente ruta:

1. Prestar los primeros auxilios (Enfermería y/o brigadas de emergencia).
2. Informar de inmediato a la coordinación de convivencia.
3. Comunicar a los padres de familia de la situación presentada vía telefónica y/o a través de la agenda, brindando información clara, precisa y asertiva.
4. Si es necesario el desplazamiento a un centro médico, luego de la valoración de enfermería, el colegio actuará según el protocolo establecido por la Ley, siempre con el consentimiento del padre de familia y/o acudiente.
5. La enfermería deja el registro de la atención prestada, además de la firma de los padres de familia una vez les sea entregado el o la menor.
6. Seguimiento y acompañamiento al proceso de recuperación del estudiante, por parte de la institución.

Artículo 76.

EL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES:

El Servicio Social es prestado por los estudiantes de grados 10° y 11°, de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto por el Ministerio de Educación Nacional y los criterios institucionales acordados por la Rectoría.

PARÁGRAFO 1: los estudiantes se podrán vincular en cualquier proyecto que disponga la institución, contando con la aprobación de los padres de familia.

Artículo 77.

DE LOS EGRESADOS

El Colegio Claretiano de Neiva, considera como parte integral a sus egresados y les ofrece las facilidades, que estén a su alcance, para que permanezcan vinculados a la Institución. De esta manera tendrán la oportunidad en forma individual y grupal de aportar y colaborar al Colegio.

Artículo 78. PARA LAS REFORMAS DEL MANUAL.

La reforma total o parcial del presente Manual de la comunidad de aprendizaje "Colegio Claretiano Neiva" es competencia del Consejo Directivo a partir de las propuestas realizadas y presentadas por Directivos, Profesores, Padres de Familia y Estudiantes.

ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA FUE REVISADO, CORREGIDO Y APROBADO DURANTE EL AÑO 2025:

CONSEJO DIRECTIVO

EQUIPO DIRECTIVO